

# RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN POR VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

---

SEPTIEMBRE 2024

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ASOCIADAS A PROCESOS DE INSPECCIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE II DE 2024 .....	8
MARCO LEGAL.....	17
ANTECEDENTES .....	18
ACRÓNIMOS.....	19
PROCEDIMIENTO.....	20
INFORME DE INSPECCIÓN CENTRAL TÉRMICA EL FARO .....	24
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA OMOA .....	30
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAMEL .....	39
INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RIO BETULIA .....	47
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA GLORIA .....	57
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA INDUSTRIAS CONTEMPO, S.A. DE C.V.....	66
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR).....	74

## RÉSUMEN EJECUTIVO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 03 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de presentar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el tercer trimestre de 2024 con relación a la verificación de información declarada en el registro público que lleva la Comisión. Como resultado de la inspección en las centrales generadoras el Faro, Chachaguala, Cuyamel, Río Betulia, La Gloria, San Juan y a la Empresa Propietaria de la Red (EPR) en donde se verificó que los agentes desconocen que el formulario en línea ya no es el medio oficial para realizar las actualizaciones, por lo que la mayoría desconoce el formulario aprobado mediante el acuerdo CREE-093-2021. Además, al momento de realizar la inspección y cotejar la información del Acta Técnica se verificó que todas las empresas en más de un campo tienen información desactualizada, conforme a la nueva información y documentación que establece el acuerdo CREE-093. Cabe resaltar que en el formulario anterior se llenaba y se presentaba información que en el nuevo formulario si se solicita. Con relación a la información levantada en campo se resalta que los agentes no saben cómo llenarla especialmente la información técnica.

Por lo que el presente informe muestra los resultados de las actividades de inspección realizadas por la CREE, así como los principales hallazgos. Para finalizar se plantean conclusiones y recomendaciones que se derivan del análisis de la información recopilada y validada a través de los procesos en cuestión. A partir de los resultados de las inspecciones se resaltan las recomendaciones:

1. Continuar con las acciones de verificación de información en campo a través de las inspecciones de fiscalizadoras a los agentes.
2. Proponer la actualización del formato del formulario de registro público, como ser aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad de los aspectos técnicos.
3. Incorporar en el procedimiento de registro público de los agentes y consumidores calificados la

verificación de los datos declarados en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.

4. Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE.

El resumen de los resultados de las inspecciones se describe en las tablas siguientes:

## Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico

### Empresas generadoras

Nombre de la sociedad mercantil	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Tecnología	Capacidad disponible verificada (MW)	Cantidad de unidades generadoras	Observaciones
<b>Rentas América</b>	Empresa generadora	G-S79	Térmica	45,000 kW	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-S79 se encuentra desactualizada, las secciones pendientes de subsanar serían: información de los socios, dirección de la empresa, capacidad instalada, ubicación de los puntos de conexión al SIN y la información referente a la generación de energía eléctrica.</li> <li>Participa en el mercado de contratos, con el contrato de suministro con ENEE No.78-2013, asimismo, los excedentes de generación son liquidados por medio del mercado de oportunidad.</li> <li>El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la subestación Alsthom a un nivel de tensión de 69 kV. Este punto fue modificado, en seguimiento a las recomendaciones del operador del sistema para oficializar el sistema de medición.</li> </ul>
<b>Hidroeléctrica Omoa</b>	Empresa generadora	G-S56	Hidroeléctrica de paso	5,554 kW	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como resultado de la inspección, se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-S56 se encuentra desactualizada. El expediente G-S56 de la sociedad mercantil en mención, no contaba la información bajo el formato del formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del apoderado legal, datos generales de los socios y representante legal, asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada.</li> <li>La central generadora participa en el mercado eléctrico mediante su contrato de suministro con ENEE No.167-2014</li> <li>El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-251 de la subestación Choloma a una tensión de 13.8 kV. A 17 km de la central generadora. Este punto anteriormente se nombraba de L-217.</li> </ul>



						<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identificó una red eléctrica privada que conecta de la subestación de la central Chachaguala III a un parque industrial, con una longitud aproximada de 500 metros paralela al circuito L-251.</li> <li>El sistema de medición comercial, de acuerdo con la documentación entregada, no se encuentra oficializado.</li> </ul>
<b>Compañía Hidroeléctrica Cuyamel</b>	Empresa generadora	G-S12	Hidroeléctrica de paso	8,156 kW	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha identificado que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-S12 se encuentra desactualizada. El expediente en mención no contaba la información bajo el formato del formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del representante legal, dirección de la empresa apoderado legal, datos generales de los socios, inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada.</li> <li>La central generadora participa en el mercado eléctrico mediante su contrato de suministro con ENEE No.063-2012.</li> <li>El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-353 de la subestación Masca a una tensión de 34-5 kV, a una distancia aproximada de 10 km de la casa de máquinas A partir del 12 de agosto de 2024 este punto se nombraba de L-352.</li> </ul>
<b>General Equipment Supply S.A. (GESSA)</b>	Empresa generadora	G-S50	Hidroeléctrica de paso		2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada unidad cuenta con su propio PPA</li> <li>Para la unidad 2 el tipo de unidad declarada en el formulario no corresponde</li> <li>El contrato de suministro se encuentra vigente</li> <li>Por los fenómenos atmosféricos solo están operando con una unidad debido a que caudal solo permite trabajar con la unidad 1</li> </ul>
<b>ELECTROTECNIA S.A. DE C.V.</b>	Empresa generadora	G-S43	Hidroeléctrica de paso		2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participa en el mercado de oportunidad ya que el contrato finalizó</li> <li>La información legal y los enlaces de comunicación no están actualizados</li> </ul>
<b>INDUSTRIAS CONTEMPO S.A. DE C.V.</b>	Empresa generadora	G-S28	Hidroeléctrica de paso		1	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de unidad declarada en el formulario no corresponde</li> <li>La información legal y enlaces no está actualizada</li> </ul>

### Empresas transmisoras

Nombre de la sociedad mercantil	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Nivel de tensión (kV)	Kilómetros de red	Cantidad de líneas o tramos	Cantidad de subestaciones de transmisión	Puntos de conexión
<b>Empresa Propietaria de la Red</b>	Empresa transmisora	ET-01-2021	230	287.7	6	2	Subestación Agua Caliente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• L-628, B-625.</li> <li>• L-627, B-624.</li> </ul> Subestación San Buenaventura: <ul style="list-style-type: none"> <li>• B-609, L-622, en la torre 43.</li> <li>• B-609, L-609 en torre 43.</li> <li>• L-623, B-627, en la torre 367.</li> </ul> Subestación La Entrada Copán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• L- 629, B-631, en la torre 141.</li> </ul>

## SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ASOCIADAS A PROCESOS DE INSPECCIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE II DE 2024

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
<b>Inspección a la central hidroeléctrica Patuca III</b>	Dar seguimiento sobre los hallazgos en la unidad 2 una vez las revisiones y reparaciones hayan concluido.	Al momento de realizar la inspección las unidades se encontraban disponibles, han recibido únicamente mantenimientos I y II ya que no cumplen aún con las horas que dicta el manual para mantenimientos nivel III	Resuelto
	La empresa que opera la planta debe de ser responsable de que se cumplan las medidas de seguridad adecuadas y la creación de estas, así como políticas y procedimientos de operación más rigurosos, instalar cámaras de seguridad en zonas estratégicas para poder dar seguimiento a cualquier tipo de incidentes e implementar controles de acceso a diferentes áreas y especificar los cargos o perfiles de los colaboradores que son responsables del cuidado y supervisión de dichas áreas.	Elaborar un requerimiento de información para tener conocimiento sobre las mejoras de seguridad en las áreas más sensibles para la continuidad de la generación de la planta. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se debe de configurar el sistema SCADA para que indique como alarma un bajo nivel de aceite, ya que actualmente no cuenta con ello. El operador de turno debe de ser más riguroso con la inspección, no se tiene una bitácora horaria de todos los parámetros relevantes tal como se dijo en la inspección, se deben de implementar y registrar las variables de interés según prioridad e impacto.	Elaborar un requerimiento de información para obtener la información de las configuraciones y las bitácoras solicitadas. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se recomienda se investigue de manera exhaustiva por el organismo competente, el suceso del derramamiento o drenado del aceite ya que el evento como tal escapa las competencias de esta comisión.	Elaborar un requerimiento de información para tener conocimiento sobre el caso que está en investigación. Para esto se está en proceso de solicitud de información a la ENEE.	En proceso
	Se dará seguimiento al informe de la incidencia Se solicita el informe de traspaso por finalización de contrato con la empresa.		
<b>Inspecciones sobre irregularidades de la central Park Energy</b>	Verificar acuerdos existentes entre ENEE, Park Energy y Green Valley, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes. Se remitió oficio No. CREE-441-2023 el 29 de noviembre 2023, el cual fue recibido por ENEE el 04 de diciembre del 2023 y se brindó un plazo de 10 días hábiles.	-En seguimiento al tema de redes eléctricas, la Subgerencia de Contratos y la Gerencia de Transmisión informaron a esta Comisión, que no cuentan con documentos que respalden la construcción de redes eléctricas privada. En seguimiento se envió el oficio CREE-383-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, que actualmente se encuentra en proceso de requerimiento formal.	En proceso
	Verificar acuerdos existentes entre ENEE, Park Energy y Green Valley, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes. Se remitió oficio No. CREE-441-2023 el 29 de	-Mediante el oficio CREE-569-2024 de fecha 23 de septiembre de	En proceso



Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	noviembre 2023, el cual fue recibido por ENEE el 04 de diciembre del 2023 y se brindó un plazo de 10 días hábiles.	2024, se remitió la solicitud de información al CND para validar los equipos de medición comercial y su estado dentro del sistema de medición comercial. -Se recibió la opinión legal DAJ-OL-013-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, donde se brinda una perspectiva del marco legal aplicable, en el siguiente trimestre se planteará la ruta regulatoria a implementar.	
	Remitir requerimiento de información a Park Energy para conocer las condiciones contractuales estipuladas con los clientes y las mediciones de estos de acuerdo con los compromisos en el acta de inspección con orden CREE-024-2023.		En proceso
	Remitir requerimiento de información a Park Energy para conocer las condiciones contractuales estipuladas con los clientes y las mediciones de estos de acuerdo con los compromisos en el acta de inspección con orden CREE-024-2023.		En proceso
<b>Inspecciones sobre irregularidades de la central PECSA</b>	Verificar acuerdos existentes entre ENEE y las empresas Honduras Green Power Corporation S.A de C.V (HGPC) y grupo ELCATEX, en los que se constaten los permisos de las redes privadas de estos agentes.	-En seguimiento al tema de redes eléctricas, la Subgerencia de Contratos y la Gerencia de Transmisión informaron a esta Comisión, que no cuentan con documentos que respalden la construcción de redes eléctricas privada.	En proceso
	Verificar la delimitación territorial para cada ZIP del grupo ELCATEX, esta información facilitará el análisis legal y técnico de las actividades realizadas por la central generadora PECSA.	En seguimiento se envió el oficio CREE-383-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, que actualmente se encuentra en proceso de requerimiento formal.	En proceso
	Verificar el flujo de energía dirigido a sus clientes y análisis técnico legal de la red privada para el transporte de energía eléctrica.	-Mediante el oficio CREE-569-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió la solicitud de información al CND para validar los equipos de medición comercial y su estado dentro del sistema de medición comercial. -Se recibió la opinión legal DAJ-OL-013-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, donde se brinda una perspectiva del marco legal aplicable, en el siguiente trimestre se planteará la ruta regulatoria a implementar.	En proceso
<b>Inspecciones sobre irregularidades de la Central BECOSA</b>	Con relación a la orden: CREE-023-2023: 1. Regularización de la comercialización con usuarios 2. Regularización de la construcción de las redes. 3. Seguimiento a la inscripción del RP	Se remitió el oficio CREE-515-2024 a la Empresa BECOSA	En proceso
		Se remitirá un requerimiento al oficio respuesta, por no contener la información solicitada. Respecto al oficio CREE-383-2024, y el oficio CREE-569-2024 dirigido a la ENEE, con relación a las redes eléctricas	En proceso
	Con relación a la orden de inspección CREE-013-2024, se realizaron las siguientes recomendaciones: 1. Solicitar el proceso de regularización de la central generadora	1. Se elaborará un oficio en seguimiento a las acciones recomendadas. Se realizar el seguimiento de estas acciones en el trimestre IV.	En proceso

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	BECOSA. 2. Remitir a la central la recomendación para continuar con el proceso de registro público que lleva esta esta Comisión.	2. Se envió el oficio CREE-515-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el literal 2 se menciona la obligación de las empresas generadoras de inscribirse y actualizarla información declarada en el registro público de empresas generadoras de esta Comisión. En respuesta emitida en escrito de fecha 11 de septiembre de 2024, manifestaron que se encuentran en proceso de renovación de la inscripción al registro público.	
		Se planteará una ruta a partir de la opinión legal DAJ-OL-013-2024.	En proceso
<b>Inspección a central generadora La Enseñada</b>	Informe definitivo de falla de la unidad U5.	De acuerdo, con el compromiso mediante acta de inspección CREE-013-2024. La central generadora, no presentó informe.	No iniciado
<b>Inspección a central generadora ENERSA</b>	Solicitud de información respecto a la falla del PLC de la unidad ENR-U7.	Se remitió el oficio CREE-260-2024 de fecha 25 de junio, la empresa generadora remitió a esta Comisión un escrito. En referencia a la indisponibilidad de la unidad de generación ENR-U7, la central ENERSA expresó el trabajo realizado para evaluar y mitigar el riesgo de la sustitución de los PLC's de las unidades de generación, debido a la discontinuidad de los repuestos de este equipo. Asimismo, manifestaron que se encuentran en proceso de gestión para realizar el cambio de estos equipos. La falla experimentada en la unidad ENR-U7 ha servido para plantear una estrategia de migración y minimizar los riesgos asociados.	Resuelto
<b>Inspección central generadora HGPC</b>	Informe de antecedente (histórico de alarmas SCADA y adjuntos que evidencien la afectación del alimentador del cliente)	En seguimiento al oficio CREE-132-2024, se envió requerimiento formal de fecha 11 de julio de 2024. La empresa generadora remitió respuesta a través del oficio HGPC-028-2024 de fecha 24 de julio de 2024. Dentro del escrito, la empresa generadora completa la información solicitada, describiendo el antecedente de la falla y las principales afectaciones del suministro.	Resuelto
	Solicitar reunión sobre el tema de disposiciones y requerimientos de POLP, Mantenimientos y programación semanal para efectos del despacho económico.	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30 de agosto y el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024. Se plantea realizar un seguimiento para el cierre de esta recomendación el siguiente trimestre con los entes encargados.	En proceso
<b>Inspección central</b>	Remisión de la central Caracol Knits, el PAM 2024 al Operador	En seguimiento al oficio CREE-261-2024, la empresa generadora	Resuelto

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
<b>generadora Caracol Knits</b>	del sistema.	realizó el proceso de regularización, notificando las actividades implementadas, y las notificaciones conforme a la NT-PO, asimismo, adjuntaron la evidencia de la remisión del PAM 2024 y el PAM 2025. Se solicitó realizar la remisión de la información del PAM de acuerdo con el formato y periodos establecidos por el marco regulatorio vigente.	
	Solicitar reunión sobre el tema de disposiciones y requerimientos de POLP, Mantenimientos y programación semanal para efectos del despacho económico.	De acuerdo con las acciones realizadas anteriormente, se realizó la notificación de las obligaciones a las empresas generadoras sobre la entrega del PAM, mediante el oficio CREE-519-2024 Presentación del PAM de fecha 30 de agosto y el Comunicado emitido en fecha de 20 agosto de 2024. Se plantea realizar un seguimiento para el cierre de esta recomendación el siguiente trimestre con los entes encargados.	En proceso
	Requerir al Centro Nacional de Despacho un informe respecto de la inyección al SIN de la Central Caracol Knits, en relación con el compromiso contractual de energía y potencia que debe cumplir mensualmente según el Anexo de su contrato de suministro.	Se realizó el análisis de la energía y potencia factura del año 2023 con relación a lo pactado en el contrato de suministro No.036-2010. Se remitirán los resultados obtenidos con el ente encargado durante el trimestre IV.	En proceso
<b>Inspección central generadora Cañaveral</b>	Análisis de impacto del incremento de mantenimientos programados orientados a la limpieza de bocatomas y otras estructuras de obra civil.	En respuesta al oficio CREE-259-2024, se recibió el oficio GG-717-VII-2024 de fecha 17 de julio de 2024, donde mediante del literal 2, presentaron información sobre algunas acciones relacionadas a los trabajos de mantenimiento de obra civil. Sin embargo, se no se presentó la información solicitada Se realizará la retroalimentación a la información recibida. Se dará seguimiento a esta recomendación en el trimestre IV.	En proceso
	Remitir a la SEN el análisis generado por la central sobre el impacto de la limpieza de estructuras civiles como causa o efecto de la irrupción de vivienda en zonas aledañas al embalse de la central	De acuerdo con la acción anterior, se completará la acción de seguimiento en el trimestre IV.	No iniciado
<b>Inspección central generadora Rio Lindo</b>	Solicitar informe de evolución de restricciones de la unidad RLN-U2.	En respuesta al oficio CREE-259-2024, se recibió el oficio GG-717-VII-2024 de fecha 17 de julio de 2024, donde mediante del literal 1, se notificó que manteniendo las restricciones técnicas de la unidad RLN-2, con el objetivo de minimizar los daños en el rodete de la unidad, asimismo, y la descripción de las acciones a implementar a mediano plazo	Resuelto

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
<b>Inspección a central Sociedad Hidroeléctrica Olanchana (SHOL)</b>	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central SHOL	Remisión de oficio No. CREE-251-2024 con la finalidad de trasladar observaciones, acciones correctivas y recomendaciones a la central generadora. Se obtuvo respuesta por parte de la central en agosto de 2024 donde muestra evidencias del envío de toda la información requerida por el CDN como insumo de la planificación operativa de largo plazo. Sin embargo, estas acciones están en proceso de análisis y requieren ser verificadas con el CND.	En proceso
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada	Se envió el oficio CREE-130-2024 de fecha de marzo de 2024, sin embargo, en la respuesta al oficio no se recibió retroalimentación. Sin embargo, para asegurar el envío de la información requerida por el CDN para la planificación operativa de largo plazo se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	En proceso
<b>Inspección a central Laeisz Juticalpa</b>	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central Laeisz Juticalpa	El 25 de junio de 2024, se remitió el oficio CREE-252-2024 a la sociedad Comercial Laeisz Honduras con el objetivo de presentar las recomendaciones derivadas de las inspecciones CREE-010-2024 y CREE-012-2024. Dicho oficio se respondió el 18 de septiembre de 2024, adjuntando las actividades correctivas para cada central generadora. Sin embargo, estas acciones están en proceso de análisis y requieren verificarse con el CND.	En proceso
	Requerir a la central Laeisz Juticalpa para que implemente canales de comunicación efectivos con el CND		
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada	Se envió el oficio CREE-130-2024 de fecha de marzo de 2024, sin embargo, en la respuesta al oficio no se recibió retroalimentación. Sin embargo, para asegurar el envío de la información requerida por el CDN para la planificación operativa de largo plazo se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	En proceso
<b>Inspección a central generadora Cerro de Hula</b>	Requerimiento de seguimiento a entrega del PAM al CND.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Planteamiento de la problemática al CND y explorando soluciones mediante la NT-SSCC con respecto a la optimización del	La Comisión se encuentra actualmente en proceso de emitir la Norma Técnica de Servicios Complementarios, en el cual se	No iniciado

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	rendimiento del parque eólico.	establecerán los criterios con respecto a los servicios de regulación de frecuencia.	
<b>Inspección a central generadora CELSUR</b>	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Requerimiento de actualización de información de Registro Público.	Se remitió el Oficio CREE-386-2024 de fecha 8 de agosto de 2024. Se obtuvo respuesta por parte de la central en fecha 22 de agosto del presente año. Se encuentra en proceso de revisión.	En proceso
<b>Inspección a central generadora LUFUSSA III</b>	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Mesas de trabajo interinstitucionales (ENEE, SEN, SEFIN y ADUANAS) para minimizar los atrasos en la obtención de exoneración de impuestos para repuestos y combustibles.	Se encuentra elaborado el borrador de oficio para remitirlo a la SEN.	En proceso
<b>Inspección a central generadora Chinchayote</b>	Seguimiento al PAM 2024.	El 30 de agosto de 2024 se remitió el Oficio CREE-519-2024, y el 20 de agosto de 2024 se envió un comunicado con el objetivo de que todas las centrales generadoras presenten su Plan de Mantenimiento Anual al Centro Nacional de Despacho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	En proceso
	Requerimiento de información sobre el estado del contrato de servicio de mantenimiento.	La central generadora VESAM presentó copia de contrato de servicio de mantenimiento (enfocado en las obligaciones técnicas/alcance) en fecha 20 de marzo de 2024.	Resuelto
<b>Inspección a central generadora La Vegona</b>	Notificar a la central para que realice la actualización del registro público de la CREE sobre la capacidad instalada real de la central.		No iniciado
<b>Inspección a central generadora AZUNOSA</b>	Requerimiento a la central con respecto a la actualización de los datos del Registro Público de Agentes.	La central presentó información solicitada durante la inspección, no obstante, se remitirá el oficio de seguimiento correspondiente para la actualización de su Registro Público de Agentes.	En proceso
	Solicitar al CND las actas de verificación del punto de medición y los documentos de la oficialización del Sistema de Medición Comercial (SIMEC) destinado al cálculo de precios y a la	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento el próximo año mediante una fiscalización general de la Norma Técnica de Medición Comercial, debido a que este caso ha sido recurrente	No iniciado

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
	liquidación de transacciones comerciales y validar el cumplimiento de las disposiciones planteadas en la Norma Técnica de Medición Comercial (NT-MC).	en otras centrales generadoras.	
	Solicitar a la ENEE una verificación del registro de los usuarios autoprodutores que se encuentran actualmente operando y que deben estar bajo la regulación y normativa vigente.	Se remitió a la ENEE el Oficio CREE-212-2024 de fecha 6 de junio de 2024. El cual no se obtuvo respuesta por parte de la ENEE. Se le dará seguimiento con el proceso correspondiente.	En proceso
<b>Inspección a central generadora GeoPlatanares</b>	Envío de información con respecto al cambio de la torre de transmisión 48, que se vio afectada debido a una falla geológica.	Borrador de oficio solicitando la información correspondiente al remplazo de la torre de transmisión N° 48.	En proceso
	Solicitud de información de datos técnicos y operativos de las unidades de generación.	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento mediante oficio de solicitud	No iniciado
	Elaboración de análisis sobre los datos técnicos y operativos en cuanto a la sincronización de la central al SIN.	La Dirección de Fiscalización dará seguimiento en el próximo trimestre luego de verificar la normativa correspondiente al caso de sincronización expuesto por el agente productor durante las inspecciones del PAM 2024.	No iniciado
<b>Inspección al consumidor calificado Cervecería Hondureña</b>	Solicitar los perfiles de carga y potencia de las inyecciones realizadas por la empresa.	Se remitió el Oficio CREE-573-2024 con fecha de recibido 24 de septiembre de 2024. Se encuentra en espera de respuesta por parte de la ENEE.	
<b>Inspección a la Sociedad Comercial GEOPALSA</b>	Realizar ampliación del dictamen técnico DF-002-2024.	El 4 de julio de 2024, la Dirección de Fiscalización remitió una ampliación del Dictamen Técnico DF-002-2024, en el cual se determinó que no era procedente, ya que no cumplía con los requerimientos técnicos establecidos en los procesos de inscripción en el Registro Público, debido a la falta de un punto de conexión.	Resuelto
	Solicitar a la ENEE información sobre la construcción de la red eléctrica propiedad de GEOPALSA.	El 26 de junio de 2024, se remitió el oficio CREE-257-2024 a ENEE, solicitando información sobre la construcción de redes eléctricas en vía pública, específicamente relacionada con las sociedades mercantiles Group Energy Oil Palm (GEOPALSA), Biocombustibles y Salud (BIOISA) y Corporación Industrial de Sula (COINSU). En respuesta, ENEE envió el oficio GD-337-07-2024 el 25 de julio de 2024, adjuntando varios proyectos, aunque ninguno relacionado con las mencionadas sociedades, todos correspondientes al año 2024. Como consecuencia, el 24 de septiembre de 2024 se remitió el oficio CREE-572-2024 solicitando información complementaria a la respuesta proporcionada.	En proceso
	Remitir informe de inspección a la Dirección de Asesoría Jurídica.	Se remitió el Memorándum DF-025-2024, el cual fue recibido por la Dirección de Asesoría Jurídica el 16 de julio de 2024. Posteriormente, se recibió una respuesta por parte de la	En proceso



Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
		Dirección de Asesoría Jurídica adjuntando Opinión Legal DAJ-OL-013-2024 vía correo electrónico el 26 de agosto de 2024; sin embargo, la opinión legal aún se encuentra en proceso de análisis y estudio.	
<b>Inspección Central Térmica Laeisz</b>	Presentación de la planificación anual de mantenimiento de la central Laeisz Ceiba	El 25 de junio de 2024, se remitió el oficio CREE-252-2024 a la sociedad Comercial Laeisz Honduras con el objetivo de presentar las recomendaciones derivadas de las inspecciones CREE-010-2024 y CREE-012-2024. Dicho oficio fue respondido el 18 de septiembre de 2024, adjuntando las actividades correctivas para cada central generadora. Sin embargo, estas acciones están en proceso de análisis y requieren ser verificadas con el CND. Adicionalmente, se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	En proceso
	Requerir a la central Laeisz Ceiba para que implemente canales de comunicación efectivos con el CND		En proceso
	Requerir información al CND respecto a la retroalimentación brindada a los agentes en los casos de entrega parcial de la información solicitada	Para asegurar el envío de la información requerida por el CDN para la planificación operativa de largo plazo se envió el oficio CREE-519-2024 a todas las empresas generadoras, agentes del mercado, para la presentación correspondiente del Plan Anual de Mantenimientos.	En proceso
<b>Inspección Central de ELCOSA</b>	Requerir información al CND el análisis de proyección de energía y consumo de combustibles de las centrales generadoras que participan en el MEO correspondiente al segundo semestre de 2024.	Se elaborará un oficio en seguimiento a las acciones recomendadas. Se realizar el seguimiento de estas acciones en el trimestre IV.	No iniciado
<b>ENERSA- INHDELVA</b>	1. Seguimiento a la conexión y transacción con la generadora ENERESA. 2. Seguimiento a la actualización de la licencia ambiental.	Remitir el oficio preparado por el Departamento al agente INHDELVA con relación al punto de medición, así como solicitar las actas de verificación e información de la modificación de las redes construidas.	En proceso
	Seguimiento a la actividad de la comercialización	Solicitar al agente los flujos de energía con la empresa ENERESA así como la documentación del licenciamiento ambiental.	En proceso
<b>ENEE-Brus Laguna</b>	Actividad de Generación	Remitir a la ENEE el informe final de la inspección.	En proceso
	Actividad de Distribución	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la inspección.	En proceso
	Actividad Comercial	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la	En

Sección	Recomendación	Seguimiento	Estado
		inspección	proceso
	Cumplimiento Normativo	Remitir a la ENEE el informe final de los resultados de la inspección.	En proceso
<b>ACEYDESA</b>	Solicitar los registros de inyección del medidor bidireccional ubicado en el punto de conexión a la red.	Se remitió oficio a la empresa para aclarar la información de conexión y medición.	En proceso
	Verificar el funcionamiento de la central con un único medidor para ACEYDESA y Biogás y Energía.	Remitir a la ENEE, para que realice las acciones de mantenimiento.	En proceso
	Dar seguimiento a la información pendiente de entrega por parte de la central generadora.	Se remitió oficio a la empresa para aclarar la información de conexión y medición.	En proceso
	Enviar a la Dirección de Asesoría Jurídica un Memo respecto a los hallazgos encontrados.	En vista que no se cuenta con la suficiente información para preparar la solicitud, se esta a la espera de que el agente brinde la información requerida-	No iniciado

## MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos técnicos asociados al desarrollo de las actividades de inspección descritas en el presente informe se identificó:

1. Que el artículo 3 literal D romano XVI de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), confiere a la CREE llevar el registro público de Empresas del Sector Eléctrico.
2. Que el artículo 5 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), menciona que las empresas de generación deberán inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.
3. Que el artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), indica que los consumidores calificados que actúen como agentes del mercado deberán tener contratada capacidad firme suficiente para cubrir el porcentaje de su demanda máxima de potencia superior a cinco (5) Mega watts (MW).
4. Que el artículo 10 de el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE), expone las disposiciones establecidas en la normativa vigente para la habilitación legal de las Empresas del Subsector Eléctrico, en la cual se incluye la inscripción y la actualización en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico.
5. Que el artículo 5 de el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), define a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional aquellos inscritos en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.

## ANTECEDENTES

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en el ejercicio de sus funciones de supervisión del subsector eléctrico nacional, tiene la responsabilidad de llevar el registro público de las empresas del subsector eléctrico, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y el artículo 5 que establece que las empresas generadoras deben inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico administrado por la CREE, proporcionando toda la información solicitada en el formulario de inscripción. Además, el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) en su artículo 10, estipula que las empresas inscritas en el registro público deben reportar a la CREE cualquier modificación en la documentación presentada para su inscripción, así como los cambios en las características de sus instalaciones y operación.

Debido a que la Comisión ha identificado que los agentes realizan modificaciones en sus instalaciones y operación sin notificar a la CREE estos cambios, por lo que debido a estos hallazgos determinó realizar una inspección para verificar la información declarada en el registro público, así como advertir a los agentes las infracciones de no realizar la actualización por los canales establecidos en la Comisión.

Se realizó la selección de las centrales considerando que todos los agentes deben estar inscritos en el Registro Público de la CREE, verificando el año en que se extendió el registro definitivo, para corroborar que la información técnica y legal sea la misma a la declarada y que no existan cambios, así como la ubicación geográfica y que estas no se hayan inspeccionado anteriormente.

Adicionalmente se planteó una inspección a la Empresa Transmisora Propietaria de la Red (EPR) para verificar la información declarada en el formulario de registro con expediente ET-01-2021 EPR y dar seguimiento al proceso de otorgamiento de la licencia ambiental. Por lo que este informe contiene los resultados obtenidos y los hallazgos relevantes y la información relacionada a su operación y procesos regulatorios de medición comercial.

## ACRÓNIMOS

**CND:** Centro Nacional de Despacho

**CREE:** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

**ENEE:** Empresa Nacional de Energía Eléctrica

**EPR:** Empresa Propietaria de la Red

**ITC:** Informe de Transacciones Comerciales

**LGIE:** Ley General de la Industria Eléctrica

**NT-MC:** Norma Técnica de Medición Comercial

**NTC:** Norma: Técnica de Contratos

**NT-MEO:** Norma Técnica de liquidación del Mercado Eléctrico de Oportunidad

**CND:** Operador del Sistema

**RLGIE:** Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica

**RP:** Registro Público

**SG:** Secretaría General

**SIN:** Sistema Interconectado Nacional

## PROCEDIMIENTO

Para cumplir con los objetivos del plan de trabajo, y documentar los resultados de las inspecciones se preparó el plan de trabajo que contiene la metodología para el cumplimiento de los objetivos planteados mediante las actividades administrativas previo al traslado al sitio y las labores planificadas a ejecutarse en sitio operativas en sitio siguientes:

1. Elaboración de la orden inspección.
2. Notificación a los agentes por los canales oficiales.
3. Movilización al central objeto de la inspección
4. Lectura de la orden de inspección al personal representante de la central.
5. Entrevista con el personal encargado.
6. Verificación de la información con un formato previamente realizado.
7. Solicitud de información soporte de la entrevista.
8. Inspección de los equipos de generación y reconocimiento de los puntos de conexión.
9. Reconocimiento de la red de transmisión de la EPR.
10. Elaboración y lectura del acta de inspección al personal representante de las centrales generadoras.

### Ruta y cronograma

Conforme al Plan de Trabajo aprobado el cronograma de actividades fue realizado por los tres equipos de acuerdo con la ubicación de las centrales según la planificación siguiente:

#### ***Gira de inspección I***

Fue realizada por el equipo 1 en las fechas del 02 de septiembre al 06 de septiembre de 2024, en tres (3) centrales generadoras ubicadas en la zona norte, la primera Central inspeccionada fue la Central Térmica el Faro, seguidamente de la Central Hidroeléctrica Omoa para luego finalizar en la Central Hidroeléctrica Cuyamel. Ver **Figura 1**.





Figura 1 Ruta de trabajo inspección G-1

### ***Gira de inspección II***

El equipo 2 realizó la inspección del 06 al 13 de septiembre, comenzando en las oficinas de la empresa transmisora y continuando en los puntos de conexión de la sociedad Empresa Propietaria de la Red (EPR), la única empresa transmisora que cuenta con su registro ante la Comisión. Estos puntos se encuentran ubicados en el sur, norte y occidente del país, de acuerdo con el cronograma de actividades de la **Figura 2** se describe la ruta de viaje que inició realizando una visita en las oficinas administrativas ubicadas en Tegucigalpa, seguida por la subestación Agua Caliente, situada en el departamento de Choluteca. Posteriormente, se inspeccionó la subestación la Entrada Copán, ubicada en el departamento de Copán, finalizando la ruta en la Subestación San Buenaventura, en el departamento de Cortés.



Figura 2: ruta de inspección G-2

### Gira de inspección III

Fue desarrollada por el equipo 3 en fecha, del 09 de septiembre al 13 de septiembre, donde se efectuaron las inspecciones a tres agentes ubicados en la zona litoral del país descrita la ruta de viaje en la *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* las inspecciones iniciaron en la Central Hidroeléctrica Río Betulia ubicada en el departamento de Colón, municipio de Tocoa luego se realizó la inspección en la Central Hidroeléctrica Electrotecnia que se encuentra ubicada en el municipio de Balfate departamento de Colón, finalizando la ruta en la Central Hidroeléctrica San Juan que se ubica en el municipio de Esparta departamento de Atlántida.



Figura 3: ruta de inspección G-3

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## INSPECCIÓN CENTRAL TÉRMICA

### EL FARO

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN CENTRAL TÉRMICA EL FARO

### OBJETIVO

#### *Objetivos específicos*

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil Rentas América S.A. de C.V. con expediente de registro público número G-S79 como empresa generadora.
  1. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
  2. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto a analizar:

#### *Aspectos generales*

El 03 de septiembre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central generadora El Faro, que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora G-S79 de la sociedad mercantil Rentas América S.A. de C.V.

#### *Datos nominales*

La **Tabla No. 1** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora El Faro. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 4**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Térmica
Combustible/Recurso	Heavy fuel oil (HFO)
Capacidad instalada total	45,000 kW
Cantidad de unidades de generación	5 unidades
Capacidad por unidad de generación	9,000 kW
Información de conexión	Subestación: Alsthom Barra/Línea: L416 Nivel de tensión: 69 kV
Capacidad de almacenamiento	140,000 gal
Contrato de suministro	No.78-2013
Licencia ambiental	Núm.: 004-2020 – Categoría 4

*Tabla 1 Resumen de información verificado en sitio*



Figura 4 Unidades de generación de la central El Faro (fuente propia)

De acuerdo con la estructura del formulario actual, se validó que el 67% de la información general se encuentra vigente, estos datos comprenden la información general del representante legal, apoderado legal e información de la sociedad mercantil. Con respecto a la información técnica, el 38% de los datos está conforme a la información declarada, esta última contiene los datos técnicos de la tecnología de generación, sistema de almacenamiento de combustible y las interconexiones al SIN. La **Figura 5** presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección.

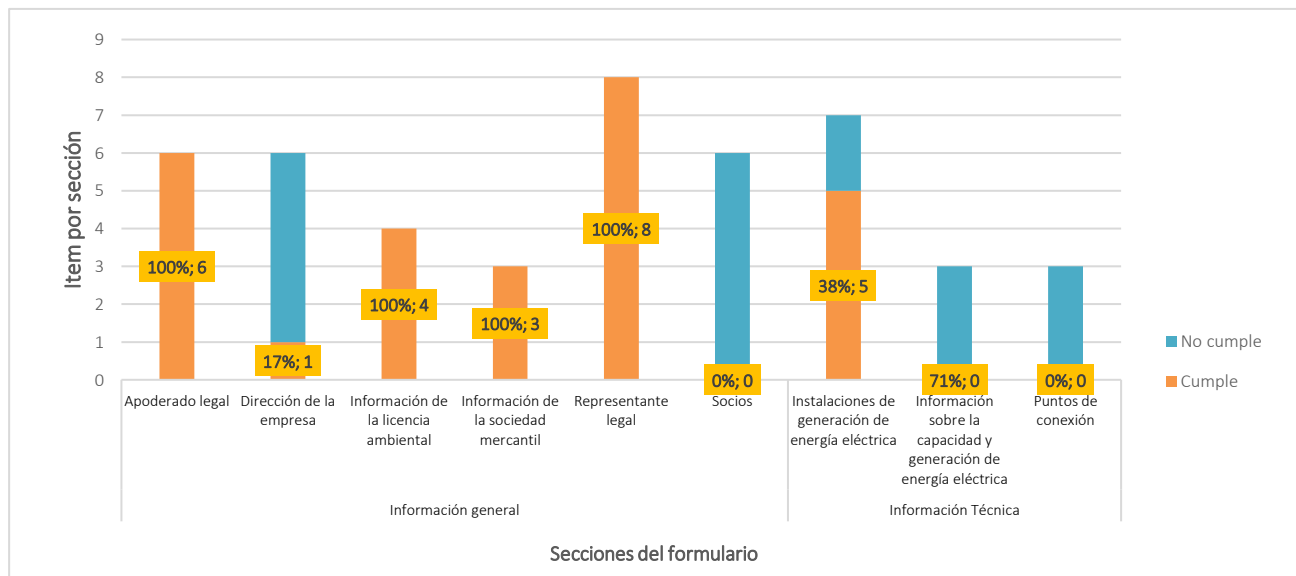


Figura 5 Revisión del formulario de RP - El Faro (fuente propia)

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal encargado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el [Error! No se encuentra el origen de la



referencia..

### Operación

La central térmica El Faro tiene comprometida una capacidad de 30 MW en el mercado de contratos mediante el contrato de suministro No.78-2013 y una entrega de excedente que comprende la capacidad de 30 a 34.992 MW en excedentes, la capacidad que se inyecte por encima de los 34.992 MW se liquida en el mercado de oportunidad. Durante el proceso de inspección se observó que se encuentran cuatro (4) unidades de generación activas, la quinta unidad se encontró en mantenimiento mayor de 12,000 horas con numero de despeje No.24-2487, con fecha de inicio el 02 de septiembre de 2024 a las 21:30 y una duración estimada de 288 horas.

### Puntos de interconexión

La central el Faro tiene ubicado su punto de medición, entrega y conexión al SIN, en la subestación Alsthom a través de la línea L-416 en 69 kV (ver **Figura 6**), cabe mencionar, que su ubicación anterior se encontraba a la salida del transformador de servicio ubicado en los predios de la central, pero este fue reubicado de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el operador del sistema y trasladó su ubicación a la subestación Alsthom.

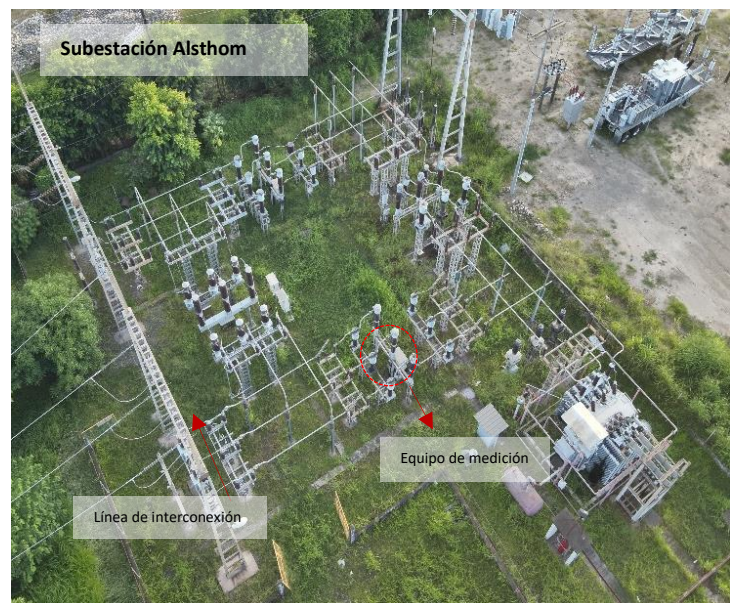
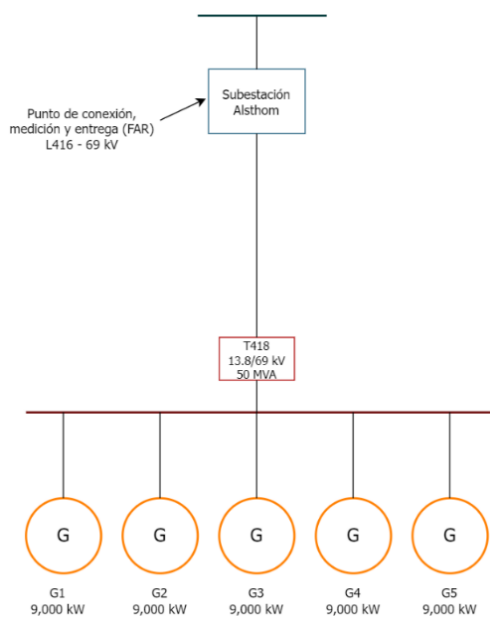


Figura 6 Izqda. Diagrama unifilar de la central El Faro. Dcha. Subestación Alsthom ubicación de los puntos de conexión al SIN



### ***Otros hallazgos***

De acuerdo, con el acta de verificación para equipo de medición comercial No. AV-CND-PL2023-2024-22012023-01 emitida por el CND de fecha 26 de febrero de 2023, se identificó que la central El Faro cuenta con la verificación del punto de medición comercial bajo la denominación T418\_3116\_101M1/M2, conforme con lo establecido en la Norma Técnica de Medición Comercial, para cual se concluyeron que la certificación y oficialización tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del acta de verificación en mención.

## CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información declarada dentro del expediente de registro público con número G-S79 de la sociedad mercantil Rentas América S.A de C.V. se encuentra desactualizada, haciendo hincapié en la falta de actualización de la información correspondiente a los socios y la ubicación de la empresa, asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada, ubicación de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada. Cabe mencionar, que es obligación de los agentes del MEN, actualizar e informar cualquier modificación de las instalaciones o de la operación, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).
2. Sobre la operación y funcionamiento de las unidades de generación, las cinco (5) unidades de generación se encuentran operando y entregando su capacidad de generación al SIN.
3. Se verificó que el punto de conexión, medición y entrega se encuentra ubicado en la Subestación Alsthom L- 416 a una tensión de 69 kV. Asimismo, cuenta con la verificación del punto de medición comercial por el operador del sistema bajo el registro T418\_3116\_101M1/M2. De acuerdo con las conclusiones, éste se encuentra oficializado a partir de la fecha de emisión del acta de verificación con una duración de 2 años.

## RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil Rentas América, para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

## MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o document o)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la sociedad mercantil Rentas América.	Oficio	Correo	07/10/2024	Proceso

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## INSPECCIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA OMOA

---

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA OMOA

### OBJETIVO

#### *Objetivos específicos*

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil Hidroeléctrica Omoa, S.A. de C.V. con expediente de registro público número G-S56 como empresa generadora.
2. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto analizado:

#### *Aspectos generales*

El 04 de septiembre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central generadora Chachaguala etapa III (HIDROMOS), que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora G-S56 de la sociedad mercantil Hidroeléctrica Omoa S.A. de C.V.

#### *Datos nominales*

La **Tabla 2** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central Chachaguala III. En específico, se verificó los aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 7**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada total	5,554 kW
Cantidad de unidades de generación	2
Capacidad por unidad de generación	2,777 kW
Información de conexión	Subestación: Choloma Barra/Línea: L-251 Nivel de tensión: 13.8 kV
Capacidad de almacenamiento	Tipo embalse Capacidad aproximada: 32,004.03 m <sup>3</sup>
Contrato de suministro	167-2014 (20 años)
Licencia ambiental	078-2013 (Categoría-4, Duración:50 años)

*Tabla 2 Resumen de información verificado en sitio*



Figura 7 Unidades de generación de la central Chachaguala III (fuente propia)

De acuerdo con la estructura del formulario actual, se validó la información general correspondiente a la central Chachaguala III. Los resultados indican que el 51% de la información declarada esta desactualizada. En cuanto a la información técnica, solo el 40% de los datos ingresados coincide con la información correspondiente a las unidades de generación. Las discrepancias se atribuyen principalmente a cambios en la ubicación del punto de interconexión al SIN, el tipo de embalse, la ubicación de la empresa y la información de los socios. La **Figura 8** presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección.

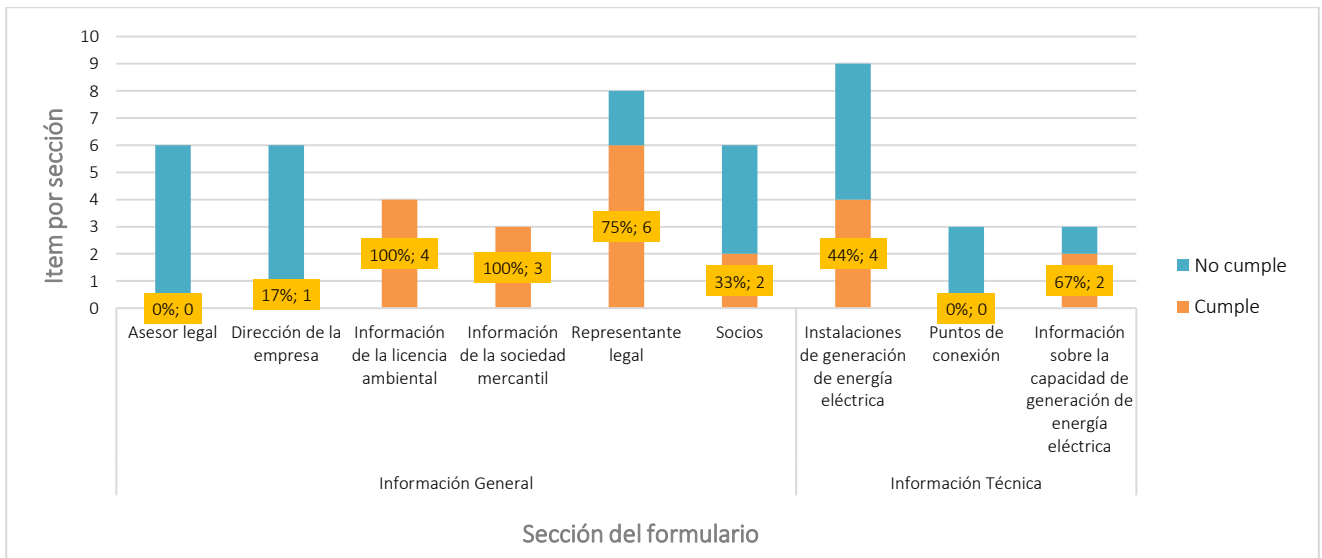


Figura 8 Validación de información de RP - Chachaguala III (fuente propia)



Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal designado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

### Operación

La central Chachaguala III participa en el mercado eléctrico nacional mediante el contrato de suministro No.167-2014, en cuanto al nivel operativo de la central en horas pico de generación se encuentran desde las 11:00 am hasta las 13:00 horas y desde las 18:00 a las 20:00 horas; sin embargo, el despacho de la generación dependerá del caudal que entregue el río, manifestó el representante designado.

Durante la inspección, se observó que la unidad U2 se encontraba fuera de servicio por mantenimiento de 480 horas, operando en función únicamente la unidad U1. Cabe mencionar que el mantenimiento de la unidad U2 no está coordinado con el operador del sistema.

### Puntos de interconexión

La central Chachaguala III tiene ubicado su punto de medición, entrega y conexión al SIN, mediante el sistema de distribución, a través de la línea L-251 de la subestación Choloma en 13.8 kV (ver **Figura 9**).

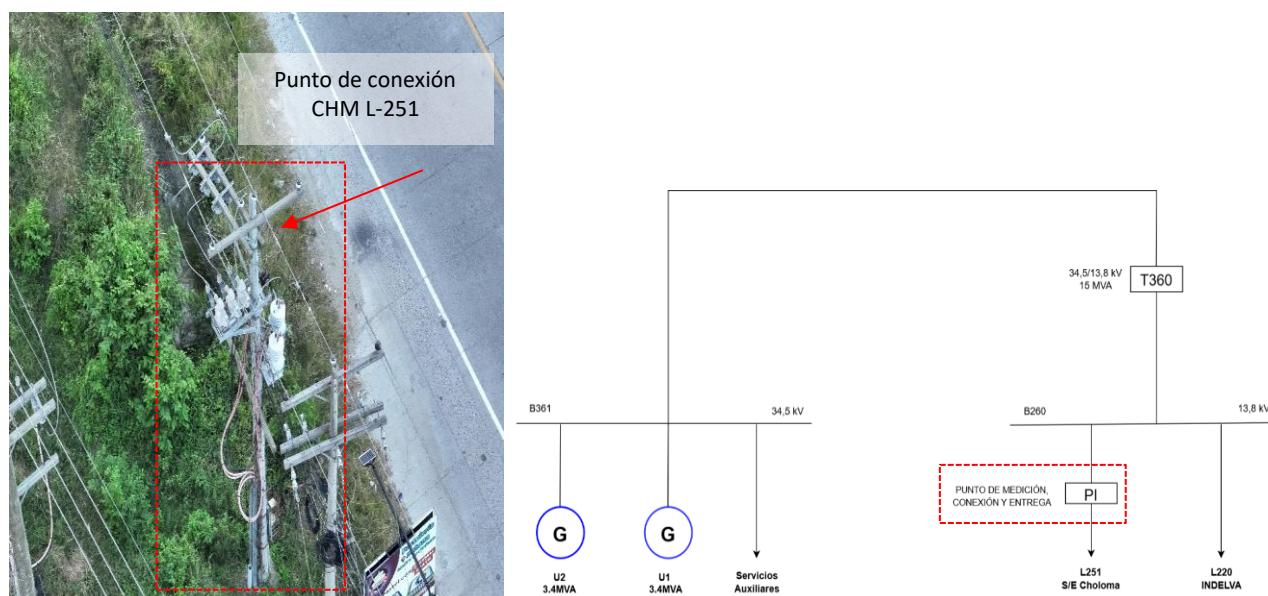


Figura 9 (Dcha.) Diagrama unifilar de la central hidroeléctrica Chachaguala III. (Izqda.). Fotografía ubicación de los puntos de conexión al SIN

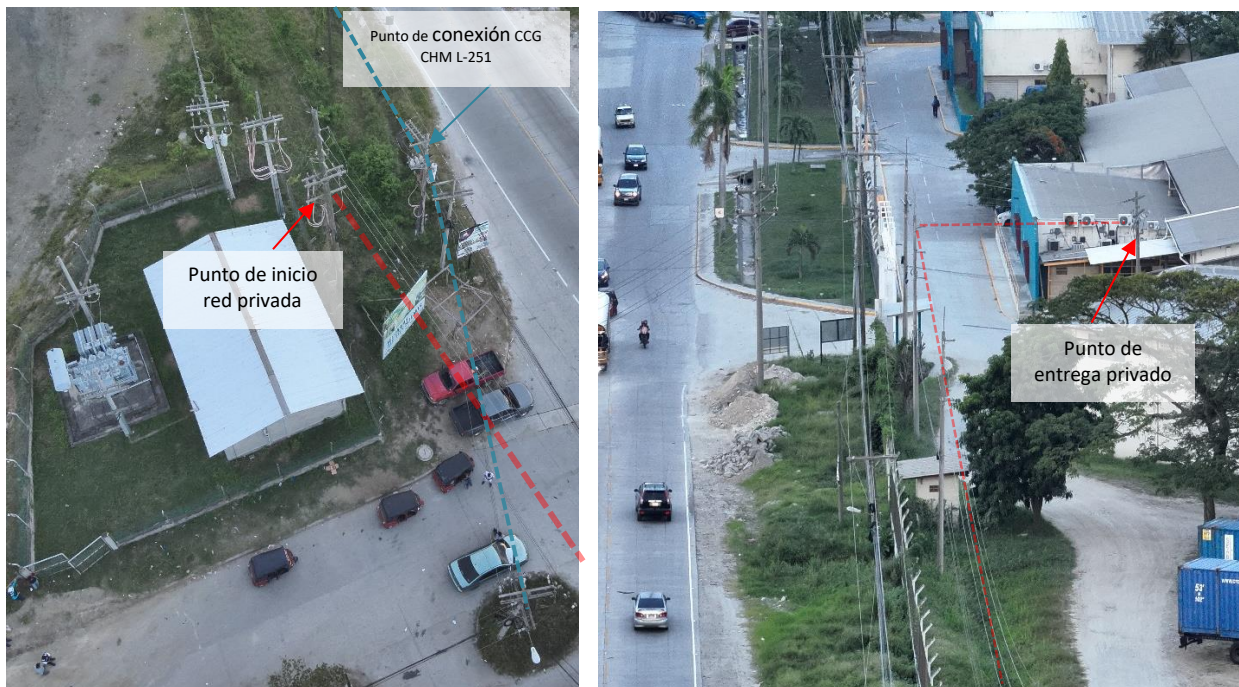
Es importante mencionar, que la ENEE en los últimos años ha realizado modificaciones en la subestación Choloma. Uno de estos cambios, manifestó el personal designado, fue la modificación en la nomenclatura

del circuito mediante el cual se conecta la central Chachaguala III al SIN. Anteriormente identificado como L-217, este circuito ahora se denomina L-251, manteniendo la misma ubicación geográfica.

### Otros hallazgos

El proyecto de generación, en sus inicios se planificó la construcción de tres etapas siendo llamada proyecto hidroeléctrico Chachaguala I, II y III. Actualmente solo está en funcionamiento la etapa III debido a que no se logró construir la etapa I y II. Los factores que manifestaron por el cual no se terminó el proyecto en su totalidad es por falta de financiamiento y algunos retrasos en el pago por parte de la ENEE.

Durante el proceso de verificación de los puntos de medición comercial se identificó que a la salida del transformador T360 de 15MVA existe una línea eléctrica privada en dirección al parque industrial INHDELVA (ver **Figura 10**), desde el punto de medición hasta el parque industrial tiene una distancia aproximada de 500 metros, informan que actualmente el sistema de protección (interruptor y las cuchillas monopolares) de salida al parque se encuentran abiertas.



*Figura 10 Línea eléctrica privada hacia plantel INHDELVA (fuente propia)*

En el acta de inspección de equipo de medición comercial No.ODS-2642022-01 que realizó el CND el 26 de abril de 2022 declaró en su conclusión lo siguiente *“Las pruebas realizadas a los transformadores de instrumentos y a los medidores resultaron no satisfactorias, pero las credenciales de administrador no fueron entregadas al ODS por los cual el punto no cumple con todas las exigencias de la Ley General de la Industria Eléctrica y la Normas Técnica de Medición Comercial”* (lo subrayado es propio).

De acuerdo con la Norma Técnica de Medición Comercial (NT-MC), si no se cuenta con la aprobación de la verificación del sistema de medición comercial el quipo no contarían con la oficialización.

## CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información provista por la sociedad mercantil Hidroeléctrica Omoa, S.A. de C.V. con expediente de registro público número G-S56 se encuentra desactualizada, debido a que no cuentan con la información registrada bajo el formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del apoderado legal, datos generales de los socios y representante legal, asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada. De acuerdo con el Reglamento de la LGIE es una responsabilidad de la empresa generadora actualizar la información declarada y que deberá de ser actualizada en el plazo correspondiente.
2. Se verificó que la central cuenta con dos unidades de generación, de las cuales actualmente se encuentra en mantenimiento, el despacho de las unidades de generación está directamente vinculado al caudal del río, por lo que se ven significativamente afectadas por las variaciones climáticas, especialmente durante períodos de sequía.
3. Se verificó que el punto de conexión, medición y entrega se encuentra ubicado en la Subestación Choloma L- 251 a una tensión de 13.8 kV. Donde se observó una línea privada que conecta al parque industrial INHDELVA.
4. De acuerdo con el acta de verificación No.ODS-2642022-01 el equipo de medición comercial del CND, la central Chachaguala no cuenta la oficialización de su sistema de medición comercial.

## RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se recomienda:

1. Realizar el seguimiento al proceso de actualización de la información declarada en el registro público de la sociedad mercantil Hidroeléctrica Omoa, para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.
2. Realizar el seguimiento del procedimiento realizado por el propietario de la red privada que conecta

al parque Industrial INHDELVA con la subestación Chachaguala, donde se plantea solicitar permisos de construcción y validar que la central generadora no realiza el suministro eléctrico a parque en mención.

3. Realizar el seguimiento a la oficialización del sistema de medición comercial de la central generadora Chachaguala III, mediante el expediente de fiscalización F03-MC-2024. De acuerdo con la Norma Técnica de Medición Comercial (NT-MC), todos los agentes del Mercado Eléctrico Nacional (MEN) deben contar con un sistema de medición en correcto funcionamiento e integrado al operador del sistema para garantizar la correcta liquidación de las transacciones en el MEN.

### MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la empresa generadora Chachaguala III.	Pronunciamiento /Escrito	Correo	02/10/2024	En proceso
	Solicitar la documentación de la construcción a la empresa generadora hidroeléctrica Chachaguala III, de la línea privada que está en dirección a INHDELVA	Oficio	Correo	23/10/2024	Pendiente
	Solicitar la documentación de oficialización del equipo de medición comercial de la central Chachaguala III, y continuar con el seguimiento a las acciones mediante el expediente F03-MC-2024.	Oficio	Correo	23/9/2024	En proceso



# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## INSPECCIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAMEL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUYAMEL

### OBJETIVO

#### *Objetivos específicos*

1. Verificación de la información provista por la sociedad mercantil Compañía Hidroeléctrica Cuyamel S.A. de C.V. con expediente de registro público número G-S12 como empresa generadora.
2. Verificación del estado y funcionamiento de las unidades de generación.
3. Verificación de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

#### *Aspectos generales*

El 05 de septiembre se realizó el proceso de inspección con previo aviso a la central generadora Cuyamel, que forma parte del expediente de registro público como empresa generadora G-S12 de la sociedad mercantil Compañía Hidroeléctrica Cuyamel S.A. de C.V.

#### *Datos nominales*

En la **Tabla 3** se presenta un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Cuyamel. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general de la empresa generadora, información técnica de las unidades de generación (ver **Figura 11**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	Agua (Río Frio)
Capacidad instalada total	8,156 kW
Cantidad de unidades de generación	2 unidades
Capacidad por unidad de generación	4,078 kW
Información de conexión	Subestación: Masca Barra/Línea: L-252 Nivel de tensión: 34.5 kV
Capacidad de almacenamiento	Presa de gravedad 300,000 m <sup>3</sup>
Contrato de suministro	No.063-2012
Licencia ambiental	Núm.: 440-2011 – Categoría 3-I

*Tabla 3 Resumen de información verificado en sitio de la central Cuyamel*



Figura 11 Unidades de generación de la central Cuyamel (fuente propia)

De acuerdo con la estructura del formulario de registro público, se validó que el 58 % de la información general se encuentra vigente, estos datos comprenden la información general del representante legal, apoderado legal e información de la sociedad mercantil. Con respecto a la información técnica, el 47 % de los datos está conforme a la información declarada, esta última contiene los datos técnicos de la tecnología de generación, sistema de almacenamiento del recurso de generación y las interconexiones al SIN. La **Figura 12** presenta un desglose visual de los resultados de la validación por sección.

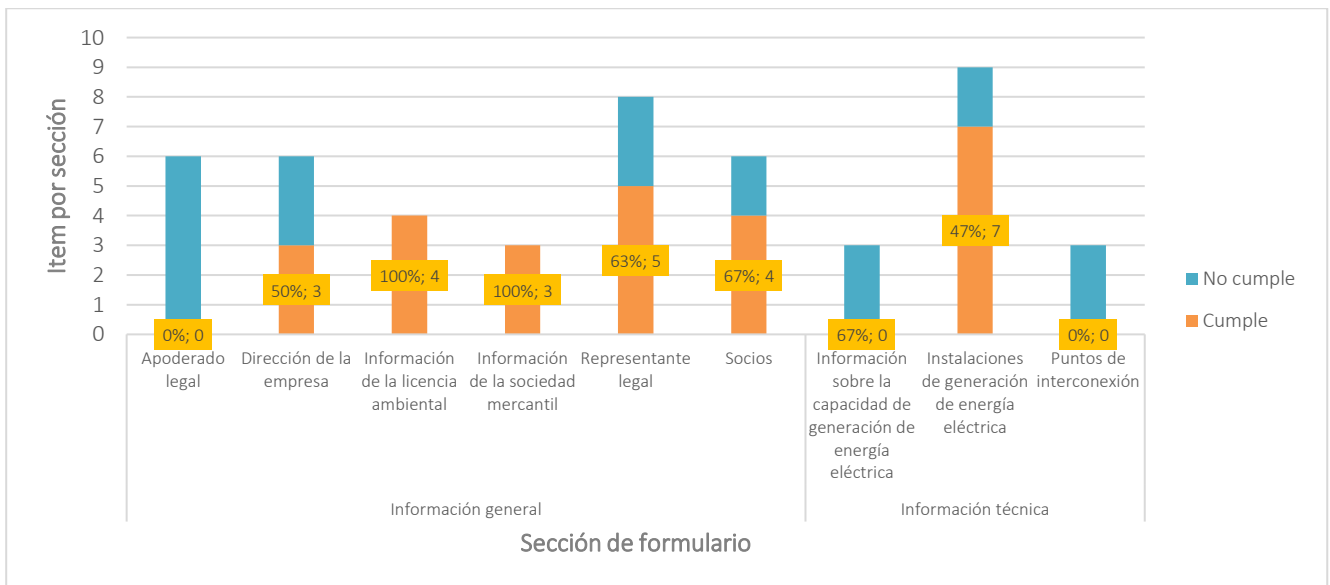


Figura 12 Revisión del formulario de RP - Cuyamel (fuente propia)



Conforme con lo establecido en la normativa vigente, el personal designado de la empresa generadora deberá actualizar la información descrita en la tabla descrita en el Anexo 1 Información pendiente de actualización

### Operación

La central generadora Cuyamel participa en el mercado eléctrico mediante el contrato de suministro con ENEE No. 63-2011. El nivel operativo del caudal afluyente de la central generadora se encuentra entre los 358.29 a 360 m.s.n.m, asimismo, manifestaron su despacho suele ubicarse en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 18:00 a las 20:00 horas, sin embargo, las condiciones para su despacho dependen del caudal del río.

Durante el proceso de inspección la unidad U1 se encontraba operativa, sin embargo, la unidad U2 se encontraba en mantenimiento correctivo por cambio de cojinetes, cuyos repuestos estarían a llegar en una semana, cabe mencionar que dicha actividad no cuenta con la notificación al operador del sistema.

### Puntos de interconexión

La central generadora Cuyamel, tiene ubicado su punto de conexión, medición y entrega en la línea L-252 en 34.5 kV de la subestación Masca. El circuito de distribución al que se conecta la central fue modificado y notificado por operador del sistema como se puede observar en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, anteriormente el punto de interconexión estaba en la línea L-253.

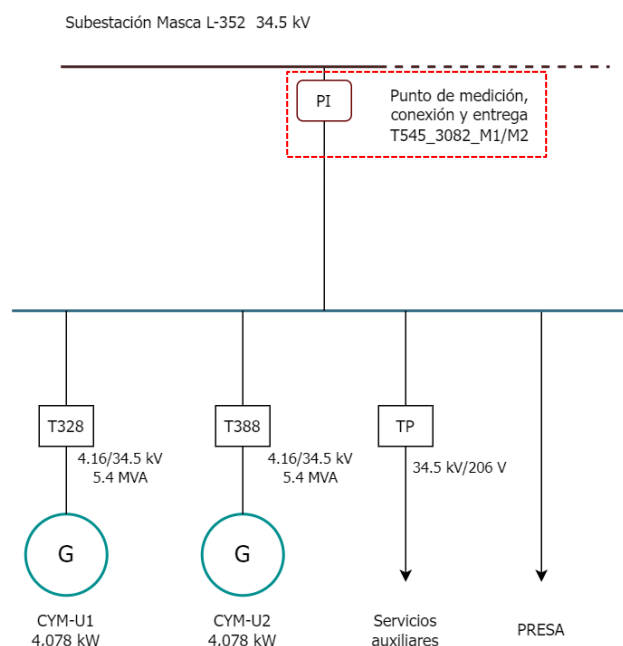


Figura 13 Diagrama unifilar de la central Cuyamel

### **Otros hallazgos**

En relación con el punto de medición comercial asignado por el operador del sistema mediante acta de verificación de medición comercial No. AV-CND-PL2023-2024-17072024-01 de fecha 17 de julio de 2024, se identificó que la central generadora Cuyamel cuenta con un único punto de medición comercial bajo la denominación T545\_3082\_101M1/M2, que cumple con los requisitos en la norma para ser oficializado, con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del acta de verificación.

Sobre la duración del contrato de suministro suscrito con ENEE No-63-2011, dentro de la información declarada en el registro público, este tenía una duración de 10 años a partir del inicio de su operación comercial en fecha 10 de noviembre de 2011. El personal encargado manifestó que la empresa generadora cuenta con una prórroga de su contrato de suministro y documentación entregada como respaldo, adjuntos en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Oficio GGENEE-360-IV-2024 y Acta de reunión Comité de Operación ENEE.COHCUY de fecha 24 de abril de 2024, para su validación, donde se informa que el contrato en cuestión con una prórroga de 10 años a partir del 11 de noviembre del 2021 hasta el 10 de noviembre de 2031.

## CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Que la información declarada por la sociedad mercantil Hidroeléctrica Cuyamel S.A. de C.V. se encuentra desactualizada, debido a que no cuentan con la información registrada bajo el formulario vigente, en consecuencia, se identificaron ausencias referentes a la información del apoderado legal, datos generales de los socios y representante legal. Asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada. Cabe mencionar, que es obligación de los agentes del MEN, actualizar e informar cualquier modificación de las instalaciones o de la operación, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).
2. Sobre la operación y funcionamiento de las unidades de generación, las dos (2) unidades de generación se encuentran operando y entregando su capacidad de generación al SIN a través de la red de distribución. El despacho de las unidades se encuentra directamente relacionado al caudal del río.
3. Con base en el acta de verificación AV-CND-PL2023-2024-17072024, se validó la ubicación geográfica del punto de conexión, medición y entrega de la central Cuyamel, ubicado en la línea L-353 de la subestación Masca en 34.5 kV a aproximadamente 10 km de la casa de máquinas.

## RECOMENDACIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la empresa generadora El Faro, para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

## MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Validación de la presentación de información para la actualización de RP de la empresa generadora El Faro.	Pronunciamento /Escrito	Correo	01/10/2024	Proceso

## ANEXOS

### Anexo 1 Información pendiente de actualización

INFORMACIÓN POR ACTUALIZAR	DECLARADO	VERIFICADO
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Información del representante legal	Información profesión, teléfono y correo incompletos o en blanco	Completar la información en los espacios asignados en el formulario
Información del apoderado legal	Datos del apoderado legal en blanco	Ingresar toda la información en los espacios asignados en el formulario
Dirección de la empresa	Edificio Mu-T Lock, Boulevard del Sur, frente a banco de Occidente	Actualizar la información de la dirección, correo y número telefónico
Información de los socios	Datos de registro tributario y domicilio para cada socio en blanco	Completar los espacios asignados en el formulario para cada uno de los socios
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>		
Capacidad y tipo de almacenamiento	Datos en blanco	Presa de gravedad 300,000 m <sup>3</sup>
Capacidad por unidad de generación	4,000 kW	Datos de placa de la turbina Potencia: 4,078 kW
Capacidad instalada (MW)	8,000 kW	8,156 kW
Energía anual estimada	33,700.00 kWh	Dato actualizado correspondiente al 2023: 25,161.68 kWh
Factor de planta	50 %	Dato actualizado correspondiente al 2023: 39.2 %
Punto de conexión	Circuito L-353, Cuyamel	Subestación Masca, L-252, 34.5 kV
Punto de medición	Circuito L-353, Cuyamel	Subestación Masca, L-252, 34.5 kV
Punto de entrega	Circuito L-353, Cuyamel	Subestación Masca, L-252, 34.5 kV

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## **INSPECCIÓN CENTRAL**

## **HIDROELÉCTRICA RIO BETULIA**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE DE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RIO BETULIA

### OBJETIVO

1. Verificar la información provista por la sociedad mercantil con expediente de registro público número G-S50 como empresa generadora.

### *Objetivos específicos*

1. Verificar el estado y funcionamiento de las unidades de generación.
2. Inspeccionar de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.
3. Solicitar cualquier información pertinente que el equipo de la Comisión considere al momento de la inspección.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

#### *Aspectos generales*

El 10 de septiembre se realizó la inspección en sitio con previo aviso a la central generadora **Rio Betulia**, que se ubica en el municipio de Santa Fe departamento de Colón. La Central cuenta con registro público como empresa generadora con expediente de registro público **G-S50** y pertenece a la **sociedad mercantil General Equipment Supply S.A.**

#### *Datos nominales*

La central Rio Betulia cuenta con dos unidades de generación tipo Pelton, la unidad uno (01) tiene una capacidad de 1.6 MW La unidad dos (02) tiene una capacidad de 5.9 MW (ver **Figura 14** y **Figura 15**). El promedio del caudal es de  $1m^3/s$  a por lo que al momento del recorrido por la planta solo se encontraba operando la unidad uno (01) en promedio entre 0.8 y 0.9 megas. Ver **Tabla 4**.



INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	Agua (Río Betulia)
Capacidad instalada total	7,500 kW
Cantidad de unidades de generación	2 unidades
Capacidad por unidad de generación	U1: 1.6 MW U2: 5.9 MW
Información de conexión	Subestación: Bonito Oriental Barra/Línea: L-350 Nivel de tensión: 34.5 kV
Contrato de suministro	U1: No.185-2014 U2: No. 70-2010
Licencia ambiental	Núm.: 350-2010– Categoría: II

Tabla 4: Información técnica



Figura 14: unidad 1 de generación



Figura 15: unidad 2 de generación

### Verificación de la información declarada en el Registro Público

En el acta técnica de verificación de la información de registro público levantada en la inspección, se corroboró que la información no está actualizada tanto para la información técnica, así como de la información legal (ver **Figura 16**). El porcentaje de validación general de información es del 73% por lo que existe información no actualizada en el formulario. En el grafico siguiente se muestran los anexos que contiene el formulario de inscripción Acuerdo- 093 y la información técnica de operación no coincide tanto en la capacidad de unidades y generación declarada. Es importante resaltar que estos indicadores de

cumplimiento incluyen la información que anteriormente el formulario en línea no solicitaba, pero con el nuevo formulario esta si debe llenarse, por lo que para estos campos vacíos se consideró colocarlo como no cumple y fue incluida en los cálculos y porcentajes de cumplimiento.

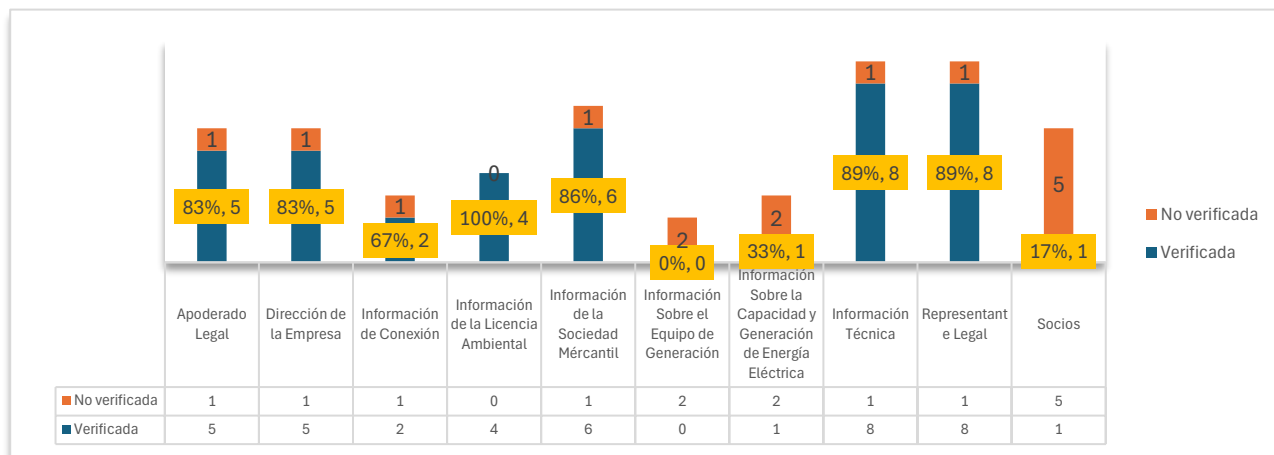
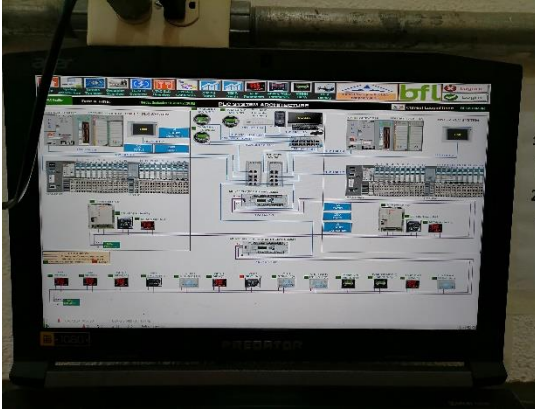


Figura 16: porcentaje de información verificada.

### Operación

La generadora opera como una central hidroeléctrica a filo de agua, la capacidad de la unidad 1 es 1.6 MW y opera con un caudal máximo de  $1.35 \text{ m}^3/\text{s}$  y un caudal mínimo de  $0.69 \text{ m}^3/\text{s}$  para la unidad 2 el mínimo operativo es de  $0.7 \text{ m}^3/\text{s}$  y el máximo de operación es de  $4.05 \text{ m}^3/\text{s}$ . La generación se realiza en 3,800 V y se entrega a la red a un nivel de tensión de 34.5 kV.



*Figura 17: Sistema SCADA*



*Figura 18: Transformadores de las unidades*

### ***Puntos de interconexión***

Existe un punto que se encuentra a 7 kilómetros de la planta generadora Rio Betulia (ver **Figura 19**), esta red fue construida por parte de la empresa con la finalidad de inyectar a la red debido a que en esa zona no existía ninguna red de distribución cercana. Los activos de la línea fueron cedidos a la ENEE, sin embargo, el mantenimiento y atención de las incidencias que puedan ocurrir en el tramo es realizado por parte del personal de la central, esto con la finalidad de asegurar la entrega de energía al circuito de distribución L 350 de que se conecta a la subestación de Bonito Oriental.



Figura 19: punto de entrega

El medidor principal y de respaldo se encuentran ubicados a la salida del transformador de las unidades de generación (ver **Figura 20** y **Figura 21**). Se cuenta con dos medidores por cada una unidad y un medidor para ambas unidades que es con el que se les liquida en el mercado eléctrico.



Figura 20: medidor principal

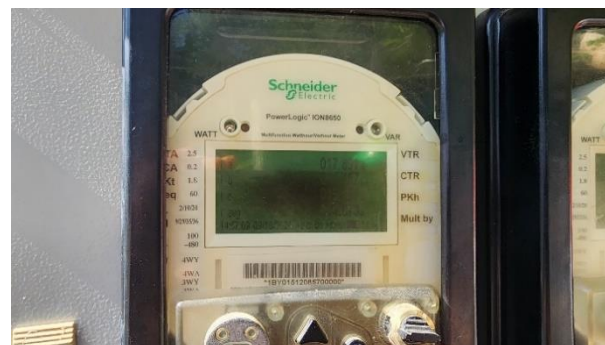


Figura 21: medidor respaldo.

### **Otros Hallazgos**

Debido a los fenómenos climáticos el caudal del río Betulia en lo que va del año no ha permitido que ambas unidades operen en su máxima capacidad.

Se cuenta con un stock mínimo para atender las incidencias en la operación, adicionalmente se maneja un stock básico de los elementos de la red de distribución para las principales incidencias que suelen ocurrir.

La ENEE facilita la canasta de altura para realizar el mantenimiento de las líneas y limpieza del tramo, pero actualmente no se está brindando la colaboración de los equipos para que el personal de la generadora realice las labores. Al momento de realizar la inspección se encontraba el personal CND, ENEE-Distribución y el personal de la empresa autorizada por el CND/ODS para realizar la verificación de los equipos de medición, realizando el cambio de los medidores debido a que este se encontraba dañado.

Respecto a la oficialización de la medición comercial, el personal declaró no haber recibido ninguna visita anteriormente con relación a la realización de pruebas a los equipos de medición. Sin embargo, cuentan con el acta de verificación que se adjunta a continuación.

## CONCLUSIONES

1. Anteriormente para el proceso de inscripción de registro público como empresa generadora se permitía al representante legal presentar la solicitud de inscripción, sin embargo, con la aprobación del acuerdo CREE- 093 del año 2020 es requisito que el trámite sea realizado por el apoderado legal de la empresa.
2. La empresa se encuentra operando de manera limitada debido a que el contrato pactado para la venta de energía los pagos no se realizan de manera oportuna y esto genera afectaciones para mantener un stock óptimo.
3. El porcentaje de información verificada durante la inspección corresponde al 73 % de datos verificados en el acta técnica de verificación y a un 27 % de los datos que necesitan ser actualizados en el registro público.

## RECOMENDACIONES

1. Con relación a la actualización de información por los canales, la CREE debe emitir un comunicado, que mencione los tiempos establecidos conforme al marco regulatorio y los canales oficiales establecidos en el nuevo acuerdo para la presentación de la información.
2. Se remitirá a la empresa distribuidora ENEE, el seguimiento correspondiente al mantenimiento y limpieza de la red de distribución L-350.
3. Proponer la actualización del formato del formulario de Registro Público, de los aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad en los aspectos técnicos.
4. Incorporar en el procedimiento de registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.
5. Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar

transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE.

6. Dar seguimiento a la actualización de la información del expediente del agente.

## MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Dar seguimiento a la actualización de la información del expediente del agente.	Revisión del expediente	Documento	20/10/2024	En proceso
2	Proponer la actualización del formato del formulario de registro público, de los aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad en los aspectos técnicos	Memo	Respuesta del Memo	23/10/2024	En proceso
3	Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.	Memo	Respuesta del Memo	23/10/2024	En proceso
4	Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se	Oficio	Mesa de trabajo	25/10/2024	En proceso



No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
5	propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE	Comunicado	A través de la publicación en los canales de la CREE	21/10/2024	En proceso
6	Enviar un oficio a la Empresa Distribuidora como seguimiento a las actividades de mantenimiento de las líneas que conectan con la central hidroeléctrica, con el fin de minimizar las salidas de la planta por la falta de poda en la red de distribución.	Oficio	Documento	21/10/2024	En proceso

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## **INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GLORIA**

---

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE DE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA GLORIA

### OBJETIVO

Realizar la verificación de información relacionada al expediente de registro público G-S43.

#### *Objetivos específicos*

1. Verificar el estado y funcionamiento de las unidades de generación.
2. Inspeccionar de los puntos de conexión, entrega y medición de la central.
3. Solicitar cualquier información pertinente que el equipo de la Comisión considere al momento de la inspección.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto del analizado:

#### Aspectos generales

El 11 de septiembre se realizó la inspección en sitio con previo aviso a la central generadora La Gloria, que se ubica en el municipio de Balfate departamento de Colón. La Central cuenta con registro público como empresa generadora con expediente **G-S43** y pertenece a la **sociedad mercantil ELECTROTECNIA S. A de C. V.**

La inspección dio inicio con la presentación por parte de la empresa sobre las medidas de seguridad y protocolos de ingreso al sitio de presa, antecámara y casa de máquinas, asimismo presentaron las medidas de seguridad ante cualquiera contingencia que pueda ocurrir durante la operación, así como los procedimientos de seguridad e higiene de la central. La Construcción del central inicio entre 2007 y 2008 y a partir del 2010 iniciaron sus inyecciones al SIN.

## Datos nominales

Cuentan con dos unidades de generación Francis (ver **Tabla 5**). Ambas unidades operan a un caudal mínimo aproximado de  $0.75 m^3$ . Debido a que el caudal del día se encontraba era de  $0.75m^3/s$  solo se encontraba operando una unidad. Sin embargo, el caudal de diseño de ambas unidades es de  $3.5m^3/s$  para la generación nominal.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	Agua (Río El Bejucal)
Capacidad instalada total	5,8 kW
Cantidad de unidades de generación	2 unidades
Capacidad por unidad de generación	U1: 2.9 MW U2: 2.9 MW
Información de conexión	Subestación: San Isidro Barra/Línea: L-330 Nivel de tensión: 34.5 kV
Contrato de suministro	Finalizo
Licencia ambiental	Núm.: 004-2013– Categoría: (3-1)

*Tabla 5: Información técnica:*

## Verificación de la Información de Registro Público

En la **Figura 22** se muestra el porcentaje de información de registro público que se verificó en el acta técnica, según los anexos del formulario del acuerdo CREE-093 hay información y documentación que debe ser actualizada ya que en el formulario en línea los requisitos y documentos son diferentes con relación al formulario actual, en ese sentido el agente debe realizar y presentar la información conforme a los anexos y por los canales oficiales de la CREE.

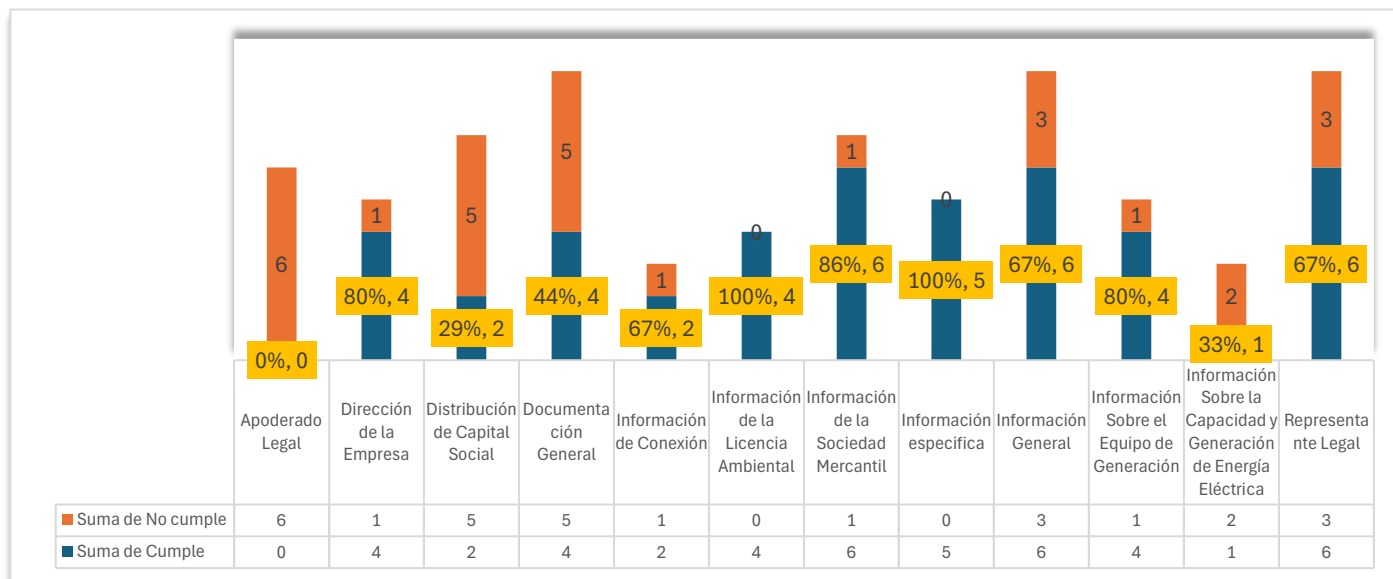


Figura 22 verificación de la información de RP

## Operación

Se cuenta con tres puntos principales que son: 1) Presa, 2) Antecámara y 3) Casa de máquinas. En antecámara el nivel operativo mínimo es de 203.70 msnm y el máximo es de 212 msnm, existe una distancia de 3 km de la presa hasta casa de máquinas (desfogue). La distancia hacia la subestación San Isidro es de aproximadamente de 50 km, se cuenta con un sistema de monitoreo de SCADA para verificar la operación de la planta, cuentan sensores con el fin de vigilar el caudal. La central genera en 4,160 V y entregan a la red a un nivel de tensión de 34.5 kV y se conectan al circuito de distribución L- 330 de la subestación de San Isidro. Los mínimos operativos de ambas turbinas son de 0.8 kV. La planta opera con un aproximado de 16 personas pudiendo variar según cada turno.

## Puntos de interconexión

### Punto de medición y conexión

El punto de medición se ubica en las instalaciones de la central a la salida de los transformadores, a continuación, se muestra los equipos de medición principal y de respaldo. (Ver **Figura 23** y **Figura 24**)





*Figura 23: medidor principal y de respaldo*



*Figura 24: punto de medición y conexión*

### ***Punto de Entrega***

El punto de conexión está en el punto más alto de tensión del transformador T533 que se ubica en la subestación, en la **Figura 25** se muestra el diagrama unifilar de la central. Cabe resaltar que debido a que el contrato de suministro finalizó el punto de entrega cambia ya que pasa a ser liquidado en el mercado de oportunidad, para verificar esta información se corroboró en el ITC del CND conforme a lo que establece la NTLMO y la central se encuentra en el informe de transacciones.



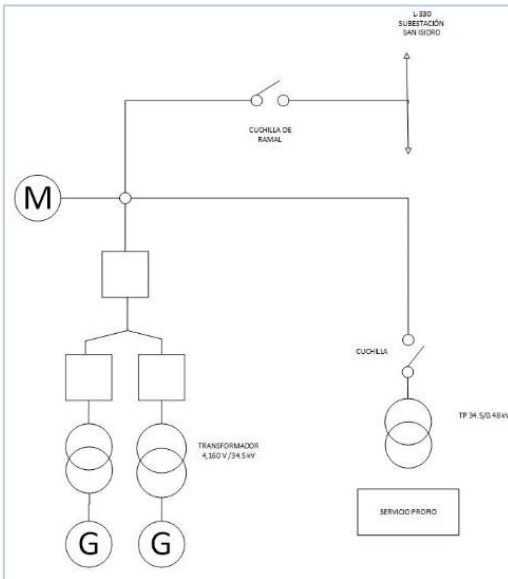


Figura 25:unifilar de la central La Gloria

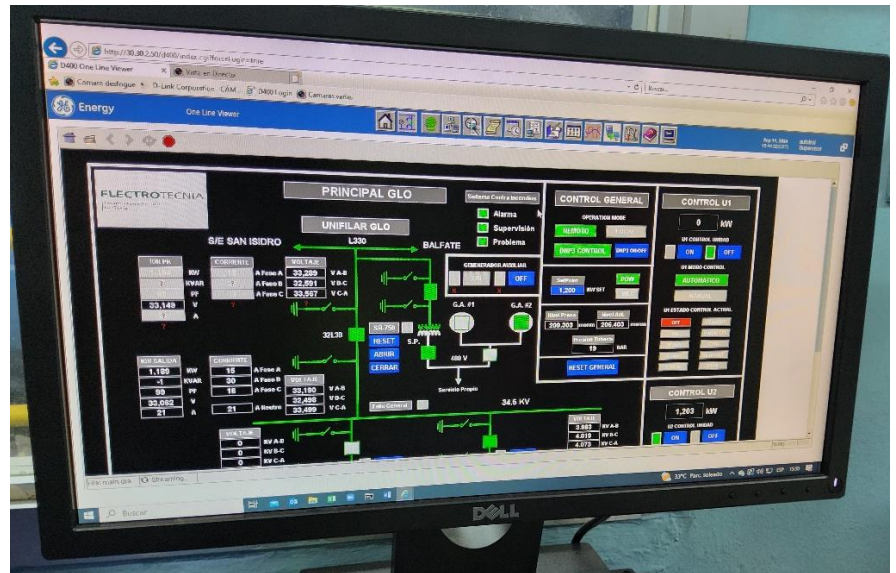


Figura 26 unifilar del sistema SCADA:

En la **Figura 26** se muestra el monitoreo de la operación de la empresa en cuestión, desde presa hasta casa de máquinas se tiene con sensores para asegurar la integridad de los equipos, esto como medida de prevención ya que anteriormente ya han tenido incidencias por desbordamiento del río.

### Otros Hallazgos

La central manifestó la necesidad de contar con un plan de mantenimiento a la red de distribución ya que los desbalances de las líneas generan problemas para el ingreso a línea de las unidades.

El personal mencionó la importancia de que se realicen los pagos por venta de energía a tiempo para poder cubrir los costos operativos de la central. El personal de la empresa resaltó las labores sociales y ambientales para contribuir al desarrollo de las comunidades a fin de evitar la degradación de la cuenta por la tala no controlada de los árboles y el mal uso del suelo por la actividad de ganadería. La central realiza actividades de protección a la flora y fauna de la zona, para preservar el medio ambiente mediante siembra de cacao y café en puntos estratégicos además de propiciar la utilización de abono orgánico.

## CONCLUSIONES

1. El porcentaje de información actualizada por parte de la empresa corresponde a 63 % y el 27 % debe ser actualizado en el formulario vigente.
2. La operación de la planta se ha visto afectada debido a las condiciones climáticas que ha provocado la disminución del caudal óptimo para la operación de ambas unidades de generación.

## RECOMENDACIONES

- 1 Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.
- 2 Enviar un oficio a la Empresa Distribuidora como seguimiento a las actividades de mantenimiento de las líneas que conectan con la central hidroeléctrica, con el fin de minimizar las salidas de la planta por la falta de poda en la red de distribución.
- 3 Dar seguimiento a la actualización de la información del expediente del agente.
- 4 Proponer la actualización del formato del formulario de registro público, como ser aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad en los aspectos técnicos.
- 5 Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.
- 6 Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE.

## MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Dar seguimiento a la actualización de la información del expediente del agente.	Revisión del expediente	Documento	20/10/2024	En proceso
2	Proponer la actualización del formato del formulario de registro público, de los aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad en los aspectos técnicos	Memo	Respuesta del Memo	23/10/2024	En proceso
3	Incorporar en el procedimiento registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.	Memo	Respuesta del Memo	23/10/2024	En proceso
4	Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar	Oficio	mesa de trabajo	25/10/2024	En proceso

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
	transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE				
5	Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.	Comunicado	A través de la publicación en los canales de la CREE	21/10/2024	En proceso
6	Enviar un oficio a la Empresa Distribuidora como seguimiento a las actividades de mantenimiento de las líneas que conectan con la central hidroeléctrica, con el fin de minimizar las salidas de la planta por la falta de poda en la red de distribución.	Oficio	Documento	21/10/2024	En proceso

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## **INSPECCIÓN A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN**

---

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE DE 2024



## INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA INDUSTRIAS CONTEMPO, S.A. DE C.V.

### **Aspectos generales**

La inspección fue realizada el día 12 de septiembre bajo la orden de inspección CREE-029-2024 en las instalaciones de la empresa **INDUSTRIAS CONTEMPO, S.A. DE C.V.** propietaria de la planta generadora con nombre **HIDROELÉCTRICA SAN JUAN** registrado como empresa del subsector ante la CREE en el expediente con número de expediente **G-S28**. La central se encuentra ubicada en el departamento de Atlántida municipio de Esparta. La inspección inició con una breve introducción (ver **Figura 27** ) por parte de la empresa sobre las medidas de seguridad y protocolos de ingreso al sitio de presa, antecámara y casa de máquinas.



*Figura 27: charla de ingreso a la central.*

Como antecedente del inicio de operación de la planta se declaró que la construcción de la central inició del 2008 al 2010 y a partir del 2012 iniciaron las inyecciones de energía a la red. La central hidroeléctrica se encuentra ubicada en la microcuenca del río San Juancito, cuenta con alrededor de 4,300 manzanas de bosque, colinda al norte con las aldeas las delicias y el diamante y al sur con Refugio de vida salvaje Texiguat y al este con el río San Juan. La liquidación de energía inyectada se realiza conforme a la NTC, ya que actualmente la empresa se encuentra inyectando a la red en el Mercado de Contratos conforme a la vigencia de este.

### **Datos nominales**

La central hidroeléctrica cuenta con una unidad de generación Pelton (ver **Tabla 6**) con capacidad instalada de 6.4 MW. El caudal mínimo operativo aproximado es de 0.55 m<sup>3</sup>/s y la potencia mínima de la turbina Pelton es de 400 kW. El caudal máximo, que es el mismo caudal de diseño, corresponde a 2.35 m<sup>3</sup>/s, el factor de planta promedio es de 66% y la generación máxima es de 6.4 MW.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Combustible/Recurso	Agua (Río San Juancito)
Capacidad instalada total	6,4 MW
Cantidad de unidades de generación	1 unidad Pelton
Capacidad por unidad de generación	U: 6.4 MW
Información de conexión	Subestación: Ceiba Térmica Barra/Línea: L-312 Nivel de tensión: 34.5 kV
Contrato de suministro	60-2010 Vigente
Licencia ambiental	Núm.: 037-2009– Categoría: (3-1)

*Tabla 6: Información técnica.*

### **Información de Registro Público**

El resultado de la información verifica en el acta técnica levantada según los anexos, la empresa en más de un dato no tiene la información actualizada, así como la documentación que se solicita actualmente teniendo un porcentaje del 66 % de la información validada y un 34 % de información que no corresponde. (Ver **gráfico 2**).



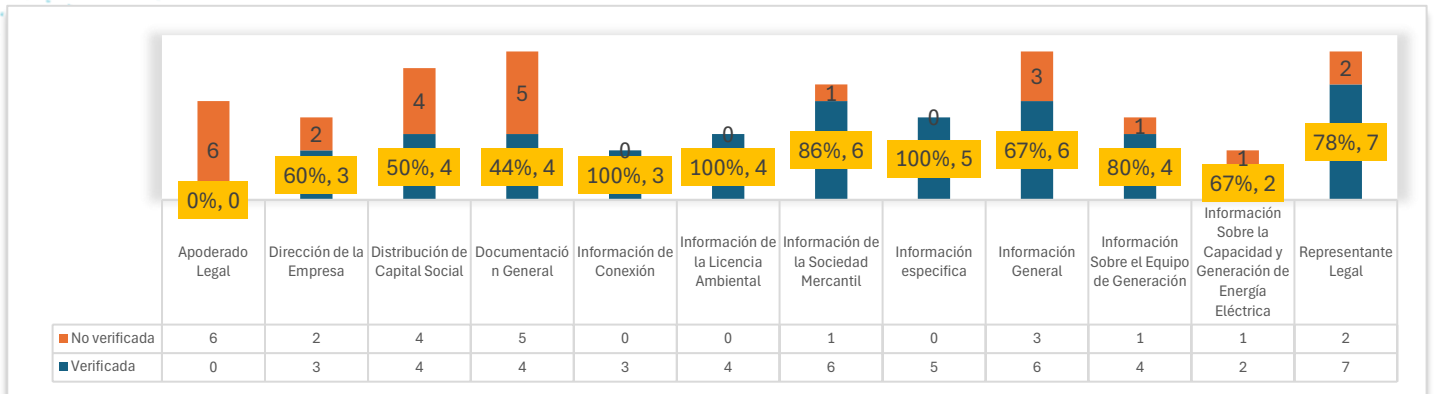


Figura 28 verificación de la información de RP

## Operación

Se cuenta con tres puntos principales desde la Presa, aquí se verifica el caudal principalmente, en Antecámara se realizar verificaciones de posibles elementos que puedan obstruir el paso por la tubería que tiene una distancia aproximada hasta la casa de máquina de 2 kilómetros. En antecámara el nivel operativo mínimo es de 553 m.s.n.m. y el máximo nivel en presa es de 556 m.s.n.m., existe una distancia de aproximadamente 4 km de la presa hasta casa de máquinas (desfogue), en la **Figura 29** se muestra la unidad de generación, la central cuenta con un sistema de monitoreo SCADA y sensores para vigilar la operación de la planta. La central genera en 13.8 kV y entregan a la red en un nivel de tensión de 34.5 kV. La planta opera con un aproximado de 21 personas dentro de las cuales se encuentra personal de mantenimiento, operación, seguridad y personal subcontratado, pudiendo variar según cada turno.



Figura 29: unidad de generación Pelton.

## Puntos de conexión

### ***Punto de medición conexión y frontera***

El punto de medición se encuentra ubicado en las instalaciones de la central en el centro de control, cuenta con la medición principal y de respaldo, salida del transformador (ver **Figura 30** y **Figura 31**) y este fue verificado por el CND sin novedades relevantes relacionada a los equipos de medición. La liquidación el CND las realizan con la información de los medidores, estos medidores cuentan con la documentación respaldo emitida por el operado de medición comercial.



*Figura 30: medidor principal y respaldo*



*Figura 31: Subestación de la central*

La conexión es en el circuito de distribución L-312 que corresponde a la subestación Ceiba Térmica que se encuentra a una distancia desde el punto de interconexión de San Juancito hasta la red de distribución de aproximadamente de 4.5 km. En la **Figura 32** y **Figura 33** se muestra el diagrama unifilar y el punto de conexión a la salida del transformador.

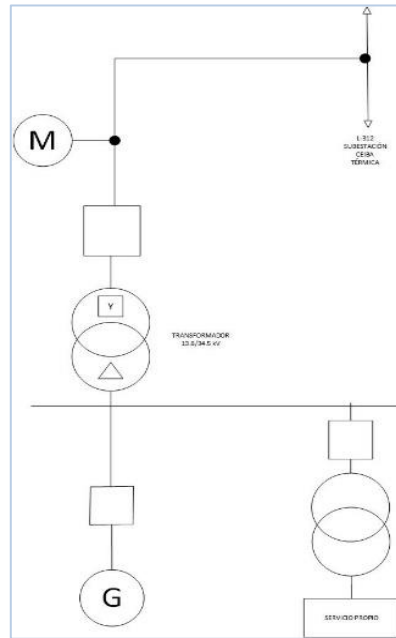


Figura 32; unifilar de la central



Figura 33; punto de entrega

## Otros Hallazgos

El personal de la central manifiesta la necesidad de contar con un plan de mantenimiento a la red de distribución ya que los desbalances de las líneas generan problemas para el ingreso a línea de la unidad. El personal menciona que la planta Hidroeléctrica San Juan contribuye con la regulación del voltaje para el ingreso de otra central generadora cercana.

En lo referente al tema ambiental mencionan que el bosque no ha sufrido daños severos, sin embargo, siempre existe la tala no controlada de los árboles y el mal uso del suelo por la actividad de siembra ilegal. Como compromiso social y ambiental el personal de la empresa resaltó la contribución al desarrollo de actividades de protección a la flora y fauna de la zona, así como labores sociales de apoyo a escuelas cercanas a la comunidad.

## CONCLUSIONES

- 1 El porcentaje de información actualizada por parte de la empresa corresponde al 65 % y el 34 % debe ser actualizado en el formulario vigente.
- 2 La operación de la planta se ha visto afectada debido a las condiciones climáticas que ha provocado la disminución del caudal óptimo para la operación de ambas unidades de generación.

## RECOMENDACIONES

- 1 Emitir un comunicado a todos los agentes con relación a la actualización de información declarada en el registro público.
- 2 Enviar un oficio a la Empresa Distribuidora como seguimiento a las actividades de mantenimiento de las líneas que conectan con la central hidroeléctrica, con el fin de minimizar las salidas de la planta por la falta de poda en la red de distribución.
- 3 Dar seguimiento a la actualización de la información del expediente del agente.
- 4 Proponer la actualización del formato del formulario de Registro Público, de los aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad en los aspectos técnicos.
- 5 Incorporar en el procedimiento de registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.
- 6 Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE.

# INFORME DE FISCALIZACIÓN INSPECCIÓN A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE DE 2024

## INFORME DE INSPECCIÓN DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)

### OBJETIVO

Verificar la información provista por la sociedad denominada, Empresa Propietaria de la Red S.A. con expediente número ET-01-2021-EPR, en el registro público de agentes del subsector eléctrico administrado por esta Comisión.

#### *Objetivos específicos*

1. Validar la información provista por la sociedad en el registro público que lleva esta Comisión.
2. Inspeccionar los puntos de conexión de la empresa transmisora.
3. Solicitar cualquier información pertinente que el equipo de la Comisión considere al momento de la inspección.

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Como producto del proceso de inspección se identificaron los hallazgos siguientes según el aspecto analizado:

#### *Aspectos generales*

La empresa transmisora cuenta con 287.7 kilómetros de red en 230 kV, con 6 líneas o tramos, 2 subestaciones y 5 bahías en las subestaciones de transmisión. Además, cuenta con 5 puntos de conexión en las redes de transmisión de otras Empresas Transmisoras ubicados en la Subestación La Entrada Copán, Subestación San Buenaventura, y la Subestación Agua Caliente.

#### *Operación*

El Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) es operado y administrado por la Empresa Propietaria de la Red (EPR), entidad regional creada específicamente para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura del SIEPAC.

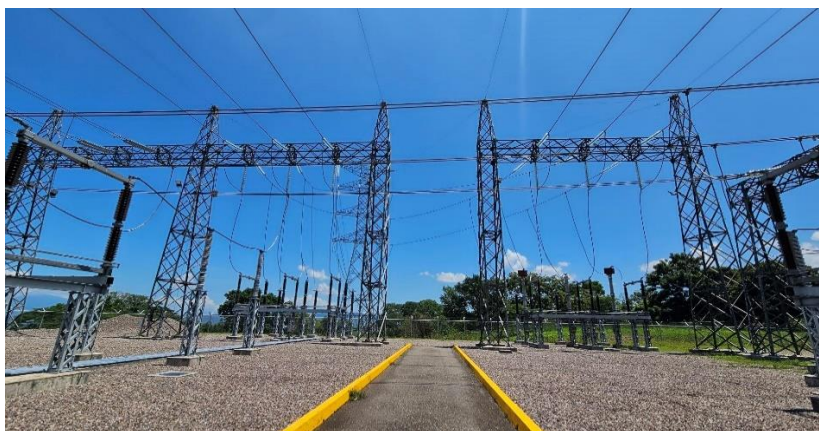
Adicionalmente, el Ente Operador Regional (EOR) es el organismo encargado de coordinar el mercado eléctrico regional, supervisar las transacciones de energía y asegurar el funcionamiento eficiente del sistema de interconexión, que abarca a los seis países de la región: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua,



Costa Rica y Panamá.

Por lo tanto, la operación física de la red está a cargo de la EPR, mientras que el EOR coordina el funcionamiento del mercado eléctrico regional en el SIEPAC.

El personal designado por la empresa inspeccionada informó que los mantenimientos a la subestación Agua Caliente y a la subestación San Buenaventura se realizan cada cuatro meses. Además, el personal de la EPR realiza mantenimientos a las líneas entre una y dos veces al año.



*Figura 34 Subestación San Buenaventura B-627, y B-609, propiedad de la EPR.*

### **Puntos de interconexión**

A continuación, se detallan los puntos de conexión en las redes de transmisión de otras Empresas Transmisoras:

Subestación Agua Caliente:

- Línea de interconexión entre Honduras y El Salvador, L-628, B-625.
- Línea de interconexión entre Honduras y Nicaragua, L-627, B-624.

Subestación San Buenaventura:

- Líneas de transmisión entre las subestaciones San Buenaventura y El Cajón, B-609, L-622, en la torre 43.
- Línea de transmisión entre las subestaciones San Buenaventura y Amaratéca, B-609, L-609 en torre 43.

- Línea de transmisión entre las subestaciones San Buenaventura y La Entrada Copán, L-623, B-627, en la torre 367.

Subestación La Entrada Copán:

- Línea de interconexión entre Honduras y Guatemala, L- 629, B-631, en la torre 141.

Cabe mencionar que, durante la inspección, se identificó una inconsistencia respecto al punto de conexión en la Subestación Agua Caliente, B-609, declarado en el registro público de empresas del sector. Se constató que el punto de conexión real es B-625, L-628, según los documentos presentados por la empresa transmisora y las verificaciones en campo, por lo que dicha empresa deberá actualizar esta información.



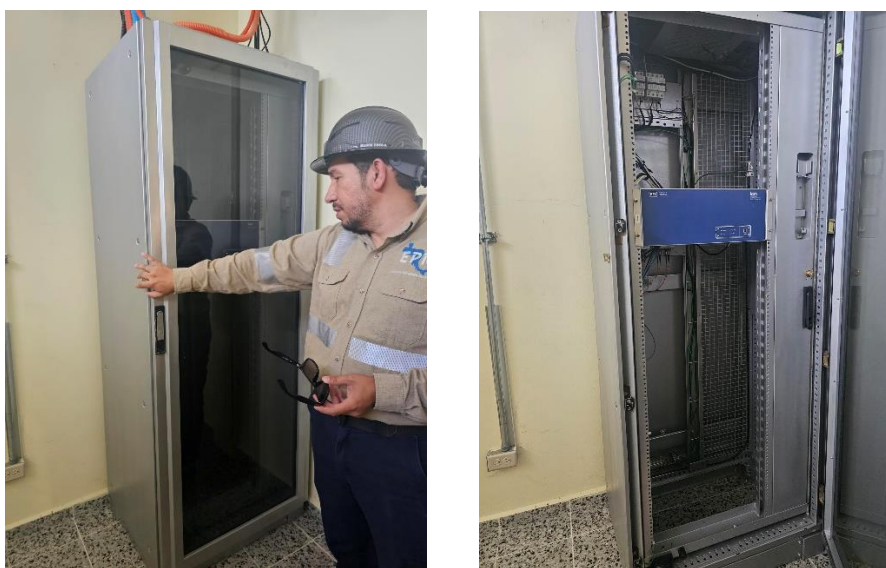
*Figura 35 Subestación Agua Caliente, L-682, B-625 (fuente propia).*

Asimismo, se observó que los activos de la EPR, en relación con los puntos de conexión de las líneas L-609 y L-622, provenientes de la subestación San Buenaventura, finalizan en la torre 41, conectándose a la torre 43, que es propiedad de la ENEE, lo cual se constató en campo. Esta última es la torre declarada por la EPR en el registro público.



*Figura 36 L-622, y L-609 provenientes de la subestación San Buenaventura en la torre 41 propiedad de la EPR (fuente propia).*

En cuanto a la subestación La Entrada Copán, aunque es propiedad de la ENEE, la EPR tiene asignado un espacio dentro de la subestación para su sistema ICON, el cual se utiliza para el intercambio de comunicaciones sobre eventos e indisponibilidades. Además, el personal de la EPR realiza mantenimientos a las líneas de una a dos veces al año.



*Figura 37 Subestación La Entrada Copán, sistema ICON para el intercambio de comunicaciones sobre eventos e indisponibilidades de la EPR (fuente propia).*

Por otro lado, el personal designado por la EPR informó que la línea L-629, proveniente de la subestación



Panaluya, y la línea L-623, proveniente de la subestación San Buenaventura, están conectadas a la Torre 141, de la cual es propietaria la EPR. No obstante, el personal de la CREE no pudo corroborar esta información, ya que el terreno donde se ubica la torre no permite el acceso.



*Figura 38 Subestación La Entrada Copán, L-629 proveniente de la subestación Panaluya y L -623 proveniente de la subestación San Buenaventura (fuente propia)*

### **Otros hallazgos**

La empresa declaró que ha incorporado un nuevo representante legal, siendo el ingeniero Christian Aguilar el principal responsable. Sin embargo, el anterior representante legal conserva todas las facultades necesarias para ejercer el cargo en caso de requerirse. Además, mencionaron que se realizarán cambios en la información de uno de los socios, específicamente en el socio de El Salvador.

También informaron que la licencia ambiental está registrada a nombre de la ENEE y actualmente se encuentra en un proceso de actualización. Posteriormente, iniciarán un proceso para la separación de dicha licencia.

Asimismo, manifestaron que no ha habido cambios en la topología del proyecto. Sin embargo, se va a iniciar un proceso de ampliación en la subestación de Agua Caliente, el cual ya ha sido aprobado por el regulador regional (CRIE) y actualmente se encuentra en fase de planificación.



*Figura 39 Reunión con el personal de la EPR en las oficinas corporativas de EPR Honduras, ubicadas en Tegucigalpa.*

### ***Verificación de la información declarada en el Registro Público***

De acuerdo con la estructura del formulario actual, se validó que el 99% de la información general se encuentra vigente, estos datos comprenden la información general del representante legal, apoderado legal, dirección de la empresa e información de la sociedad mercantil. Con respecto a la información técnica, el 94% de los datos está conforme a la información declarada, esta última contiene los datos técnicos de las conexiones a otras redes de transmisión, información de la red, líneas, tramos y subestaciones. En la siguiente gráfica se muestran los indicadores de cumplimiento de registro público de la empresa transmisora.

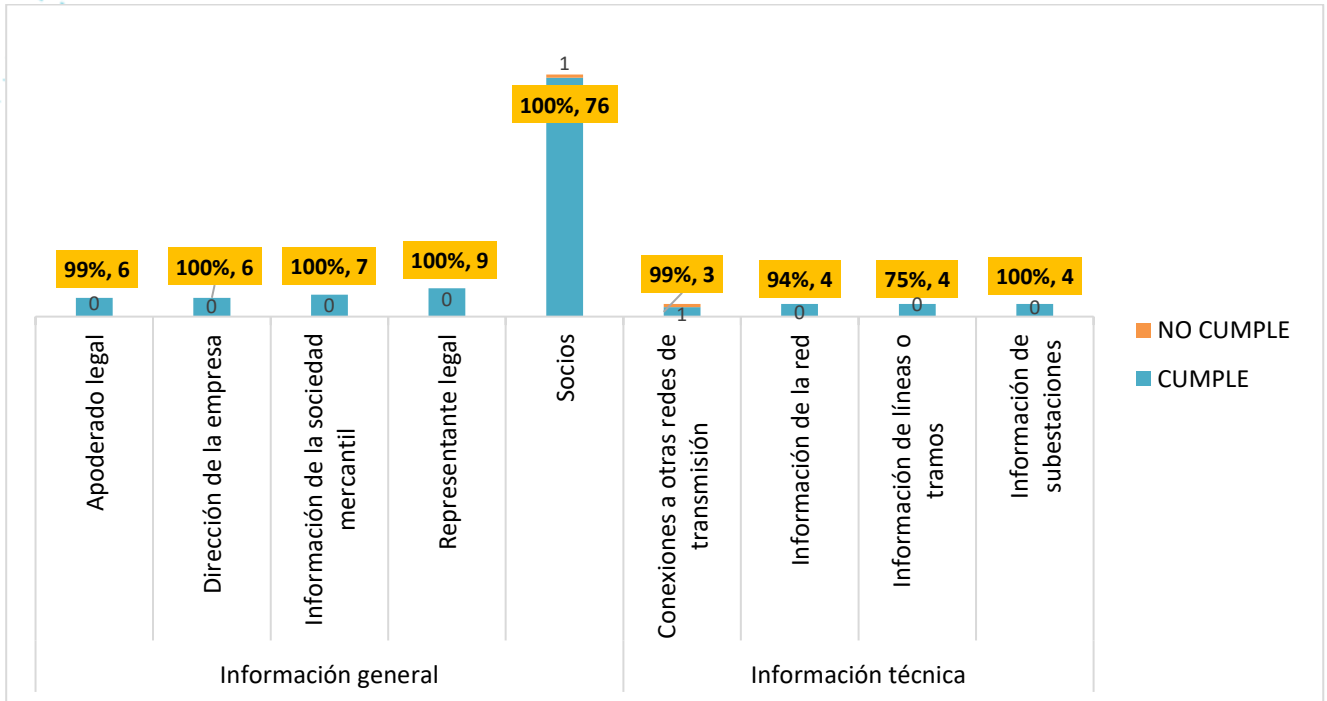


Figura 40 Indicadores de cumplimiento en la declaración de Registro Público de la EPR



## CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Durante la inspección, se verificó la información proporcionada por la EPR en el registro público de agentes del sector. Se detectó una inconsistencia en la Subestación Agua Caliente, donde el punto de conexión declarado no coincidía con el real. Esta discrepancia deberá ser corregida por la EPR para reflejar con precisión la ubicación y estado actual de su infraestructura en el registro público.
2. La EPR realiza mantenimientos periódicos en sus subestaciones y líneas de transmisión, con intervalos de cuatro meses para las subestaciones Agua Caliente y San Buenaventura, y de una a dos veces al año para las líneas de transmisión. Este cronograma de mantenimiento asegura la operación continua y estable de la interconexión regional.
3. La EPR ha implementado cambios en su estructura organizativa, incorporando un nuevo representante legal, el ingeniero Christian Aguilar, mientras que el anterior sigue con facultades para ejercer en caso necesario. También se ha informado de futuros cambios en la participación de socios, particularmente en lo relacionado con el socio de El Salvador, por lo que la EPR deberá actualizar dicha información en el registro público.
4. La empresa indicó que la licencia ambiental actualmente está a nombre de la ENEE y se encuentra en proceso de actualización, con planes futuros para su separación. Además, se contempla una ampliación de la Subestación Agua Caliente, proyecto que ya cuenta con la aprobación del regulador regional (CRIE) y que se encuentra en fase de planificación, lo que refleja una mejora en la infraestructura de la red de interconexión.

## RECOMENDACIONES

1. La información provista por la Empresa Propietaria de la Red S.A. con expediente de registro público número ET-01-2021-EPR como empresa transmisora, deberá de actualizarse en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE).

## MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2024)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Validación de la actualización de la información de RP de la empresa transmisora EPR.	Pronunciamiento /Escrito	Correo	25/10/2024	Proceso